

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado

Puebla, Pue.

EDICTOS

C. Anselmo Díaz Herrera.

En los autos del juicio de amparo número 1599/2002, promovido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de Rodolfo Jiménez Morales, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Tehuacán, Puebla, en el juicio 1345/94, se ha nombrado a usted como tercero perjudicado dentro del presente juicio, se ordena emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de Puebla por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2o.; deberá presentarse dentro del término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación; quedan a su disposición con el actuario de este Juzgado copias simples de la demanda de garantías y se le hace saber, además, que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas del día dieciocho de marzo de dos mil tres.

Puebla, Pue., a 3 de marzo de 2003.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Aurora G. Rodríguez Balderas

Rúbrica.

(R.- 176132)

BLINDAJES Y SEGURIDAD PRIVADA AZTECA, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE INICIAL PARA LIQUIDACION AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo circulante \$ 473,887.54

Total del activo \$ 473,887.54

Pasivo a corto plazo \$3,319,428.87

Capital \$2,845,541.33

Total pasivo y capital contable \$ 473,887.54

México, D.F., a 25 de noviembre de 2002.

Liquidador

Luis Romano Moussali

Rúbrica.

(R.- 176216)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 117/2003, promovido por Eduardo Martínez Morán, apoderado de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. fiduciario del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, el juez Sexto de Distrito en el Estado de México, ordenó emplazar a juicio como tercera perjudicada, Maricela González Machain, por medio de edictos, por desconocerse su domicilio, el cual se publicará por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, así como los estrados de este Tribunal, haciendo saber que está a su disposición en la actuaría de este Juzgado, la copia simple de la demanda de amparo promovida pro Eduardo Martínez Morán, apoderado de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. fiduciario del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, que tiene su expedito derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene y a la audiencia constitucional que en su momento se celebre.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 31 de marzo de 2003.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Lic. Concepción Marisol Ocampo Torres

Rúbrica.

(R.- 176579)

EDITORIAL EJE, S.A. DE C.V.

AVISO

Editorial Eje, S.A. de C.V., en su asamblea general extraordinaria de accionistas de 20 de abril de 2001, acordó disminuir su capital mínimo fijo en nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos y aumentarlo simultáneamente en la misma cantidad, para quedar con un monto de cincuenta mil pesos moneda nacional.

México, D.F., a 1 de abril de 2003.

Delegado de la Asamblea

C.P. José Guadalupe Ruiz Cárdenas

Rúbrica.

(R- 176588)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

San Luis Potosí, S.L.P.

EDICTO

José Gerardo Monreal Monreal.

En el juicio de amparo número 695/2002, promovido por José Alfredo López Ruiz, contra actos del presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, en el que tiene el carácter de tercero perjudicado, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de garantías, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las diez horas del día trece de diciembre del año dos mil dos, haciéndole saber que la demanda con la que se inició el juicio constitucional de referencia, el mencionado quejoso reclama de las citadas autoridades, la aprobación tácita o expresa del embargo practicado el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno, por el actuario adscrito a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de San Luis Potosí, con residencia en esta ciudad, dentro del juicio laboral número 348/980/5 promovido por Sabina Monreal Rojas, respecto de una parte de un inmueble propiedad o posesión del quejoso José Alfredo López Ruiz, situado en la calle de Carrillo Puerto número 20, colonia Guadalupe, de la ciudad de Cerritos, San Luis Potosí. Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al referido tercero perjudicado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda.

San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de noviembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. María del Pilar Morales Zúñiga

Rúbrica.

(R.- 176619)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito “B” en el Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

Al ciudadano Roberto Yáñez Quiroz.

La juez Quinto de Distrito “B” en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, en los autos del juicio de amparo 456/2002-III-2, promovido por Rodolfo Huerta Garibay, por su propio derecho, contra actos del juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México y otras autoridades, por auto de fecha diez de marzo de dos mil tres, ordenó: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar al presente juicio al tercero perjudicado Roberto Yáñez Quiroz, por medio de edictos, a fin de que por su propio derecho o por conducto de conducto de su representante legal comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días contados a partir del siguiente al que se efectúe la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de mérito; mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, apercibido que en caso de no apersonarse al presente juicio después del término referido, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

A 13 de marzo de 2003.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Distrito “B” en el Estado de México

Lic. Ivonne Haydé Martínez Amigón

Rúbrica.

(R.- 176629)

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Por escritura cuarenta y ocho mil trescientos noventa y uno, ante mí, de tres de abril del año dos mil tres, María Eugenia Alonso Hevia, en su carácter de albacea y coheredera, y María Paz Alonso Hevia, en su carácter de coheredera, en las sucesiones testamentarias acumuladas a bienes de Miguel Alonso de la Riva y María Paz Hevia Díaz de Alonso, manifestaron su conformidad de tramitar dichas sucesiones ante mí, reconocieron la validez de los testamentos otorgados, se reconocieron por sí y entre sí sus derechos hereditarios, aceptaron la herencia que les fue deferida, y la albacea manifestó que en su oportunidad procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 3 de abril de 2003.

Notario 25 del Distrito Federal

Lic. Emiliano Zubiría Maqueo

Rúbrica.

(R.- 176737)

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Por escritura cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro, ante mí, de veintisiete de marzo del año dos mil tres, Patricia Ruiz Sánchez, en su carácter de albacea y coheredera y Francisco Ruiz Quintana y Edgar Ruiz Sánchez, el último representado por Patricia Ruiz Sánchez, en su carácter de coherederos, en la sucesión testamentaria a bienes de Mario Ruiz Armengol, manifestaron su conformidad en tramitar dicha sucesión ante mí, reconocieron la validez del testamento otorgado, se reconocieron por sí y entre sí sus derechos hereditarios, aceptaron la herencia que les fue deferida, y la albacea manifestó que en su oportunidad procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 28 de marzo de 2003.

Notario 25 del Distrito Federal

Lic. Emiliano Zubiría Maqueo

Rúbrica.

(R.- 176743)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
EDICTO

Tercero Perjudicado sucesión a bienes de Maria Dolores Garcia Lozano, representada por su abacea Miguel Angel Mejia García.

Presente:

El Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimosexto Circuito, con residencia en Guanajuato, Guanajuato, en el amparo directo 186/2003, promovido por Aureliano Trujillo Guerrero, Aureliano Trujillo González y Luis Trujillo González, por conducto de su apoderado José Francisco González Flores, contra actos de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en proveído de veinticinco de marzo de dos mil tres, en atención a que por este medio, conteniendo relación suscrita de la demanda que en lo conducente dice:

- A) Autoridades responsables: Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Juez Unico Civil de San Francisco del Rincón, Gto.
- B) Acto reclamado: sentencia de veintiocho enero dos mil tres, dictada en toca 437/01-C.
- C) Preceptos constitucionales violados: 14 y 16.

Conceptos de violación: se violó la garantía de legalidad y seguridad jurídica pues contrario a lo resuelto por la Sala responsable el peritaje y plano elaborado por el Ing. Francisco Javier Aranda Hernández y el croquis levantado con motivo del avalúo fiscal resultan totalmente ilustrativos y son prueba suficiente para apreciar la ubicación del predio propiedad de Aureliano Trujillo Guerrero.

En efecto, a dicho perito se le pidió que dijera las colindancias del predio original propiedad de Aureliano Trujillo Guerrero, según contrato del 5 de noviembre de 1958 y al producir su contestación dijo que de Acuerdo a la descripción de antecedentes punto IV.- Al norte con Carretera San Francisco-León; Al sur con La Calzada de Guadalupe; al este con el estadio, callejón de por medio; Al oeste con varios propietarios, según consta en su dictamen presentado el martes 9 de mayo de 2000. Para ilustrar su dicho el Ing. Aranda Hernández en el plano correspondiente gráficamente señaló el lugar de ubicación de el estadio, callejón de por medio y el del predio materia del juicio de origen que según este documento colinda también con el terreno que ocupa el IMSS. Al dar respuesta a la pregunta número 3 el perito de la actora con precisión describió medidas y colindancias del predio propiedad de Aureliano Trujillo Guerrero. En la pregunta 4 el dictaminador puntualizó que el polígono formado por los vértices 31, 32, 33 y 34 corresponden a la fracción de la escritura número 455 y que el polígono formado por los vértices 34, 33, 41, C50, C49 y 42 corresponden a la fracción de la escritura 459 y que dichas fracciones se encuentran invadidas por los demandados Jesús y mayo del Moral Vázquez.

Del croquis levantado con motivo del avalúo fiscal cabe señalar, contrario a lo resuelto por la responsable que éste ilustra la forma y ubicación del terreno propiedad del quejoso pues en él se indican cuales fueron sus puntos de referencia para ubicarlo de la manera que aparece en el mismo, principalmente porque en dicho documento se señala el lugar que ocupa la Clínica del IMSS y el predio conocido como EL ESTADIO, hoy día propiedad del Sr. Primo Méndez.

La Sala Responsable no importa lo que se consigan en el documento que obra glosado a la escritura de fecha 5 de noviembre de 1958 y que, aunque en perjuicio del ahora quejoso, su perito mencionó en su dictamen las ventas efectuadas a Luis Trujillo Gutiérrez y a Raúl Hugo Lugo, actos que dieron como consecuencia la reducción de la superficie original del terreno, propiedad de mi representado; dicha autoridad tampoco tomó en cuenta que en el documento glosado a la escritura que aquí se menciona se hace expresa referencia a la compraventa que Aureliano Trujillo Guerrero celebró con el Instituto Mexicano del Seguro Social, presunción que para la Ordenadora ninguna relevancia adquiere en el contrato (IMSS) se haya asentado o indicado en el plano elaborado por el Ing. Aranda Hernández, al igual que los relativos a las ventas correspondientes a Luis Trujillo Gutiérrez y Raúl Hugo Lugo, tal como se ilustra en el vértice inferior izquierdo del plano de que se trata, circunstancia que ninguna relación tiene con los hechos controvertidos, los cuales versan sobre el terreno que aún pertenecen a los quejosos, hoy día en posesión ilegal de los terceros perjudicados.

Atento a lo anterior, contrario a lo resuelto por la Sala Responsable, hay en el plano del Ing. Aranda Hernández una ubicación exacta del predio propiedad de Aureliano Trujillo Guerrero, por ende las respuestas a las preguntas 3, 4 y 5 del peritaje de dicho Ingeniero, son absolutamente consistentes, de ahí que al desestimarlas, dicha autoridad conculca las garantías de los quejosos, motivo suficiente para concederle el amparo que solicitan.

Como se infiere de la demanda del 19 de febrero de 1999, la parte actora ofreció entre otras, la documental privada consistente en los planos elaborados por los Ingenieros Alberto Rodríguez Fernández y Benjamín Estrada González y otro más que solo consigna la fecha 8 de abril de 1945. Es decir, mi representado no ofreció como prueba plano alguno elaborado por el Ingeniero Ricardo Hernández Rojas, o sea que la Sala Responsable no se molestó en analizar la totalidad de las pruebas ofrecidas por el ahora quejoso, de lo contrario se hubiera percatado que el plano que describe la fracción del predio rústico denominado el banco propiedad del Sr. Primo Méndez Plascencia de el 10 de octubre de 1991 lo

armó Juan Ricardo Bermúdez Rojas "basado en el levantamiento topográfico realizado por el Ingeniero Benjamín Estrada González con fecha diciembre de 1988, en el cual se marcan las fracciones que forman este predio, incorporadas con fecha: I.- octubre de 1945; II.- octubre de 1945; III.- marzo de 1946; IV.- abril de 1945" y que describe gráficamente el lugar de ubicación del predio otrora conocido como el estadio, el callejón de por medio y la Clínica del IMSS, así como también la huerta que perteneció a Evaristo Rangel, hoy a nombre de María Esther Rangel Segura.

Con la contestación a la pregunta número 7 el Ingeniero Aranda Hernández, la actora demostró fehacientemente que el predio a que se refiere la cláusula PRIMERA punto I de la Escritura 358 no puede amparar la propiedad de la fracción de terreno materia del juicio de origen, hoy día ilegítimamente en posesión de los ahora terceros perjudicados.

Por último, en cuanto a los planos exhibidos por la actora cabe señalar que en el fechado el 18 de abril de 1945, claramente se indican datos que coinciden exactamente con lo señalado por el Ingeniero Aranda Hernández en el plano que al efecto elaboró.

De la lectura de la Escritura Pública número 358 que data del 31 de enero de 1972 se infiere que los Señora María Dolores García Lozano de Mejía y Sebastián Alfonso García Lozano adquirieron por sucesión de María Dolores Lozano, entre otros, la finca rústica fracción el banco, con extensión superficial de

1-88-20 hectáreas que colindaba al norte con el Camino Real de León, al sur con el camino al Barrio de Guadalupe; al oriente Linda Huerta Evaristo Rangel y; al poniente linda con propiedad de varios propietarios.

Contrario a lo resuelto por la Responsable, para el juicio natural bastó que la actora demostrara la ubicación del predio que por herencia adquirieron los hermanos García Lozano pues estos son los causantes de los del Moral Vázquez. La actitud de la ordenadora rompe el principio de congruencia que regula la sentencia puesto que va más allá de las pretensiones y hechos aducidos por las partes, máxime cuando los otrora demandados se conformaron con el cuestionamiento formulado por el oferente de la prueba pericial que se viene comentando, toda vez que su ampliación no se refirió a ninguna cuestión técnica tal como se demostró al plantear el amparo definitivo que se hizo valer en contra de la sentencia pronunciada por la misma Sala el 15 de octubre de 2001.

Al hacer lo propio el Ing. Aranda Hernández, en su plano indicó con toda precisión la ubicación del predio que por sucesión adquirieron los hermanos Lozano García y demostró que si éste fue el que a través de las Escrituras Públicas 455 y 459 adquirieron después los Del Moral Vázquez, entonces dicho predio no corresponde al que ilegalmente éstos poseen porque es el que pertenece a Aureliano Trujillo Guerrero.

La Sala responsable no analizó los documentos que obran en el sumario.

La Ordenadora no entendió los hechos se dedicó a escudriñar el peritaje emitido por el Ing. Aranda Hernández para arribar a la sesuda conclusión de que el mimo carece de eficacia probatoria, según dice, porque podría pensarse que hubo una doble venta respecto del terreno a que se refieren las escrituras del 8 de agosto de 1932 y del 11 de abril de 1945 y porque además, Primo Méndez no adquirió la superficie de terreno que entonces ahora pertenece todavía a María Castillo de Villalpando.

Contrario a lo resuelto por la Sala Responsable mis representados nunca reclamaron la superficie que ocupaba el callejón de por medio que se encontraba en la colindancia de su predio y el de el estadio, ahora propiedad de Primo Méndez. Si dicha persona creció su terreno hasta absorber la superficie de el callejón, es un hecho irrelevante para la causa, al fin y al cabo siempre respetó el límite del terreno propiedad de los quejosos, de ahí que, es irrelevante también, que el avalúo fiscal rústico no señale la calle a la que antes se hizo referencia. Por el contrario el Ingeniero Francisco J. Hernández señaló el lugar donde tiempo atrás se encontraba dicho callejón y según el plano que al efecto elaboró y que al parecer no entendió la ordenadora señaló que aquel se encontró entre el estadio y el terreno propiedad de los quejosos, basta ver lo que indican los vértices 17, 18, 11 y 12 del plano de que se trata y las rutas que en el mismo se apuntan.

Contrario a lo que sostiene la Sala Responsable en el peritaje que nos ocupa, su autor señaló claramente cual es la forma y ubicación del predio a que se refiere la escritura del 8 de agosto de 1932, así como aquella a que se refiere la escritura pública número 358. A simple vista se podrá observar que la auxiliar del Juzgador le indicó a éste que ambas superficies se encuentran sobrepuestas y que por sus dimensiones, medidas y colindancias difieren una de otra, lo que significa que con la prueba idónea, es decir la pericial, la actora demostró que la posesión que actualmente detentan los del Moral Vázquez a todas luces es ilegal porque la ejercen sobre el precio que pertenece a los quejosos, ya que la que en tal caso correspondería a los terceros perjudicados se encuentra al oriente del mismo predio, el estadio, hoy Primo Méndez de por medio.

Asimismo se hace saber a la parte tercera perjudicada de mérito que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer por sí o por medio de su representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 3 de abril de 2003.
La secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
del Decimosexto Circuito
Lic. Maura Sánchez Ceron
Rúbrica.
(R.- 176757)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En el juicio de amparo número 80/2003-3, promovido por Clemente Oseguera Mendoza, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se ordena emplazar en su carácter de tercero perjudicado a Oscar Jiménez Andrés, por conducto de su apoderado legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías.

Se le apercibe que de no presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal.

Nota: Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior o Universal.

Atentamente

México, D.F., a 20 de marzo de 2003.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Arnulfo Torres García

Rúbrica.

(R- 176780)

BANCO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la H. Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Banco Credit Suisse First Boston México, S.A. (el Banco), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general del Banco al 31 de diciembre de 2002 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002, los cuales son responsabilidad de la administración del Banco. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para las instituciones de crédito en México, que siguen en lo general a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Los criterios contables incluyen reglas particulares que, en algunos casos, difieren de los citados principios.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por el Banco y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes, en las circunstancias; por tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Banco Credit Suisse First Boston México, S.A. al 31 de diciembre de 2002, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002, de conformidad con los criterios y políticas contables establecidos por la Comisión Bancaria para las instituciones de crédito en México.

Atentamente

México, D.F., a 21 de febrero de 2003.

Comisario

C.P.C. Mauricio Villanueva Cruz

Rúbrica.

BANCO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado el balance general de Banco Credit Suisse First Boston México, S.A. (el Banco) al 31 de diciembre de 2002 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Banco. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria), que siguen en lo general a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Los criterios contables incluyen reglas particulares, que

en algunos casos, difieren de los citados principios.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Banco Credit Suisse First Boston México, S.A. al 31 de diciembre de 2002 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las instituciones de crédito en México.

21 de febrero de 2003.
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
C.P.C. Carlos Rivera Nava
Rúbrica.

BANCO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO
BALANCE GENERAL
31 DE DICIEMBRE DE 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2002)

Activo	
Disponibilidades (nota 4)	\$ 258,342
Inversiones en valores	
Títulos para negociar (nota 5)	55,875
Operaciones con valores y derivadas	
Operaciones con instrumentos derivados (nota 6)	481
Otras cuentas por cobrar, neto (nota 9)	11,246
Mobiliario y equipo, neto	1,287
Inversiones permanentes en acciones (nota 7)	6,515
Impuesto Sobre la Renta diferido, neto (nota 11)	6,881
Otros activos	527
	<u>\$ 341,154</u>
Pasivo y capital contable	
Captación	
Depósitos a plazo (nota 8)	\$ 51,143
Otras cuentas por pagar	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	18,055
Total del pasivo	<u>69,198</u>
Capital contable (nota 10)	
Capital social pagado	284,598
Capital perdido	
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(24)
Resultado neto	<u>(12,618)</u>
	<u>(12,642)</u>
Total del capital contable	271,956
Compromisos (nota 12)	
	<u>\$ 341,154</u>
Cuentas de orden	
Otras cuentas de registro	<u>\$ 20,946</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

El balance general se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El capital social histórico del Banco asciende a \$272,500.

Director General
Lic. Andrés Borrego y Marrón
Rúbrica.
Contralor
Lic. Miguel Angel Díaz Godoy
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Fernando Aguilar Ortiz
Rúbrica.
Auditor Interno
Lic. Jorge Antonio Gil Sandoval
Rúbrica.

BANCO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO

ESTADO DE RESULTADOS
PERIODO INICIAL DEL 21 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2002)

Ingresos por intereses	\$ 16,757
Gastos por intereses	(3,406)
Resultado por posición monetaria, neto	<u>(11,961)</u>
Margen financiero	1,390
Comisiones y tarifas pagadas	(556)
Resultado por intermediación, neto	<u>5,927</u>
Ingresos totales de operación	6,761
Gastos de administración y promoción (nota 9)	<u>38,443</u>
Pérdida de operación	(31,682)
Otros productos (nota 9)	11,283
Otros gastos	<u>(1)</u>
Pérdida antes del Impuesto Sobre la Renta y participación en el resultado de inversiones permanentes en acciones	(20,400)
Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 11)	<u>6,881</u>
Pérdida antes de participación en el resultado de inversiones permanentes en acciones	(13,519)
Participación en el resultado de inversiones permanentes en acciones (nota 7)	<u>901</u>
Resultado neto	<u>\$ (12,618)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Director General
Lic. Andrés Borrego y Marrón
Rúbrica.
Contralor
Lic. Miguel Angel Díaz Godoy
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Fernando Aguilar Ortiz
Rúbrica.
Auditor Interno
Lic. Jorge Antonio Gil Sandoval
Rúbrica.

BANCO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
PERIODO INICIAL DEL 21 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2002)

	Capital social pagado	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Resultado neto	Total del capital contable
Saldos iniciales al 21 de febrero de 2002	\$ 284,598	-	-	284,598
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral (nota 7b)				
Insuficiencia en la actualización del capital contable	-	(24)	-	(24)
Pérdida del periodo inicial	-	-	<u>(12,618)</u>	<u>(12,618)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2002	<u>\$ 284,598</u>	<u>(24)</u>	<u>(12,618)</u>	<u>271,956</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

El presente estado de variaciones en el capital contable se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Director General
Lic. Andrés Borrego y Marrón
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Fernando Aguilar Ortiz
Rúbrica.

Contralor
Lic. Miguel Angel Díaz Godoy
Rúbrica.

Auditor Interno
Lic. Jorge Antonio Gil Sandoval
Rúbrica.

BANCO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
PERIODO INICIAL DEL 21 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2002)

Actividades de operación	
Resultado neto	\$ (12,618)
Más (menos) partidas aplicadas a resultados que no requieren (generan) efectivo	
Depreciación	130
Resultado por valuación a valor razonable de instrumentos financieros	(8)
Resultado por valuación a valor razonable de instrumentos derivados	(481)
Participación en el resultado de inversiones permanentes en acciones	(901)
Impuesto Sobre la Renta diferido	(6,881)
Recursos utilizados en la operación	(20,759)
(Inversión neta aplicada a) financiamiento neto derivado de las cuentas de operación	
Incremento en inversiones en valores	(55,867)
Incremento en depósitos a plazo	51,143
Incremento en otras cuentas de operación, neto	6,282
Recursos utilizados en actividades de operación	(19,201)
Actividades de financiamiento	
Aportación inicial de capital social	284,598
Actividades de inversión	
Aumento de mobiliario y equipo	(1,417)
Aumento en inversiones permanentes en acciones	(5,638)
Recursos utilizados en actividades de inversión	(7,055)
Aumento de disponibilidades	258,342
Disponibilidades	
Al inicio del periodo	-
Al final del periodo	\$ 258,342

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

El presente estado de cambios en la situación financiera se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Director General
Lic. Andrés Borrego y Marrón
Rúbrica.
Contralor

Lic. Miguel Angel Díaz Godoy
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Fernando Aguilar Ortiz
Rúbrica.
Auditor Interno

Lic. Jorge Antonio Gil Sandoval
Rúbrica.

BANCO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2002,
excepto cuando se indica diferente)

(1) Operaciones-

Banco Credit Suisse First Boston México, S.A. (el Banco) se constituye el 21 de febrero de 2002 como subsidiaria de Grupo Financiero Credit Suisse First Boston (México), S.A. de C.V. El 25 de junio de 2002, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió una resolución por medio de la cual se autorizó la organización y operación del Banco como una Institución de Banca Múltiple Filial. El Banco, con fundamento en la Ley de Instituciones de Crédito, está autorizado para realizar cualquier operación de Banca Múltiple. El 19 de julio del mismo año el Banco inició operaciones.

(2) Resumen de las principales políticas contables-

(a) Bases de presentación y revelación-

Los estados financieros adjuntos están preparados, con fundamento en la legislación bancaria y de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria), quien tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito y realiza la revisión de su información financiera.

Los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria, siguen en lo general a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA), emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), e incluyen reglas particulares de registro, valuación, presentación y revelación que, en algunos casos, difieren de los citados principios (ver inciso g. de esta nota).

Los criterios de contabilidad incluyen, en aquellos casos no previstos por los mismos, un proceso de supletoriedad que permite utilizar otros principios y normas contables, en el siguiente orden: los PCGA; las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) establecidas por el International Accounting Standards Committee; los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica; o en los casos no previstos por los principios y normas anteriores cualquier norma contable formal y reconocida que no contravenga los criterios generales de la Comisión Bancaria.

Los estados financieros adjuntos están expresados en pesos de poder adquisitivo constante, a la fecha del balance general más reciente que se presenta, utilizando para tal efecto los valores de la unidad de inversión (UDI), que es una unidad de cuenta cuyo valor se determina en función de la inflación que provee el Banco de México (Banco Central). El valor de la UDI al 31 de diciembre de 2002, se muestra a continuación:

31 de diciembre de	UDI	Inflación
2002	\$3.2257	anual
		5.58%

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos o “\$”, se trata de pesos mexicanos; de igual manera, cuando se hace referencia a dólares, se trata de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Los estados financieros del Banco reconocen los activos y pasivos provenientes de operaciones de compraventa de divisas, inversiones en valores e instrumentos financieros derivados, en la fecha en que la operación es concertada, independientemente de su fecha de liquidación.

(b) Disponibilidades-

Este rubro incluye principalmente depósitos en el Banco Central, préstamos interbancarios pactados a plazo menor o igual a tres días hábiles, bancarios y disponibilidades restringidas por la compraventa de divisas que se liquiden a más tardar dentro de los dos días hábiles, siguientes a su concertación.

Los derechos originados por las ventas de divisas a 24 y 48 horas se registran en el rubro de “Otras cuentas por cobrar” y las obligaciones derivadas de las compras de divisas a 24 y 48 horas se registran en el rubro de “Acreedores diversos y otras cuentas por pagar”.

(c) Inversiones en valores-

Comprende, valores gubernamentales, que se clasifican atendiendo a la intención de la administración sobre su tenencia como títulos para negociar. Los títulos para negociar se registran al costo y se valúan al valor proporcionado por un proveedor de precios independiente. Los efectos de valuación se reconocen en el estado de resultados, en el rubro de “Resultado por intermediación”.

(d) Otras cuentas por cobrar-

El Banco tiene la política de reservar aquellos deudores derivados de transacciones no crediticias mayores a 60 días cuando son no identificadas, 90 días cuando son identificadas y crear de acuerdo a su riesgo, reservas con cargo a los resultados del ejercicio.

(e) Operaciones con instrumentos financieros derivados-

Las operaciones con instrumentos financieros derivados son con fines de negociación, a corto plazo y su tratamiento contable se describe a continuación:

Contratos adelantados- Tratándose de operaciones de contratos adelantados (forwards), se presenta en el balance general el neto de las posiciones valuadas a valor razonable utilizando para ello valores proporcionados por un proveedor de precios independiente, dichos efectos se reconocen en el estado de resultados en el rubro de “Resultado por intermediación, neto”.

(f) Mobiliario y equipo-

El mobiliario y equipo se registra inicialmente al costo de adquisición y se actualiza mediante factores derivados de la UDI. La depreciación se calcula usando el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil estimada de los activos correspondientes, sobre los valores actualizados.

(g) Inversiones permanentes en acciones-

Este rubro incluye inversiones permanentes en las que no se tiene influencia significativa en las empresas emisoras, mismas que se valúan utilizando el método de participación. La aplicación del método de participación se reconoce directamente en el estado de resultados dentro del rubro de “Participación en el resultado de inversiones permanentes en acciones”.

(h) Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) diferidos-

El ISR diferido, se registra de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por las pérdidas fiscales por amortizar y los créditos fiscales no usados. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

De acuerdo con la legislación vigente, las empresas en su primer año de operaciones están exentas del pago de la PTU.

(i) Captación-

Este rubro comprende pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento negociados con otros intermediarios financieros. Los intereses a cargo se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan.

(j) Plan de pensiones-

El Banco ha implementado un plan de contribución definida el cual considera a todos los empleados y al cual éstos no contribuyen. Los empleados tendrán derecho al plan correspondiente al cumplir 60 años de edad o bien con 5 años de servicio y 55 de edad mediante una jubilación anticipada.

Las demás compensaciones, principalmente indemnizaciones, a que puede tener derecho el personal se reconocen en los resultados del ejercicio en que se pagan.

(k) Actualización del capital social-

Se determina multiplicando las aportaciones y por factores de actualización derivados de la UDI, que miden la inflación acumulada desde las fechas que se realizaron las aportaciones hasta el cierre del ejercicio más reciente que se presenta. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

(l) Resultado por posición monetaria-

El Banco reconoce en sus resultados el efecto (utilidad o pérdida) en el poder adquisitivo de la posición monetaria (resultado por posición monetaria), que se determina multiplicando la diferencia entre los activos y pasivos monetarios, por la variación mensual del valor de la UDI. La suma de los resultados mensuales, que también se actualizan con el valor de la UDI al cierre del ejercicio, representa el efecto monetario favorable o desfavorable provocado por la inflación, que se registra en los resultados del ejercicio.

El resultado por posición monetaria proveniente de activos y pasivos monetarios que generan intereses, se presentan dentro del "margen financiero por intermediación" en el estado de resultados. El resultado por posición monetaria restante se presenta dentro de los rubros de "otros productos u otros gastos".

(m) Reconocimiento de ingresos-

Los rendimientos cobrados por operaciones de mercado de dinero se reconocen en resultados conforme se devengan.

Los ingresos por servicios de asesoría y comisiones se reconocen conforme se prestan los servicios.

(n) Aportaciones al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB)-

La Ley de Protección al Ahorro Bancario, entre otros preceptos, establece la creación del IPAB, cuya finalidad es establecer un sistema de protección al ahorro bancario a favor de las personas que realicen cualquiera de los depósitos garantizados y regular los apoyos financieros que se otorguen a las instituciones de banca múltiple para el cumplimiento de este objetivo. El Banco reconoce en resultados las aportaciones obligatorias al IPAB.

(o) Transacciones en moneda extranjera-

El Banco mantiene sus registros contables en pesos, las transacciones en moneda extranjera, para efectos de presentación en los estados financieros, se convierten al tipo de cambio indicado por la Comisión Bancaria (ver nota 3). Las ganancias y pérdidas por fluctuaciones en tipo de cambio se registran en los resultados del periodo.

(p) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existen elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

(q) Uso de estimaciones-

La presentación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos

y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

(3) Posición en moneda extranjera-

(a) Posición en monedas extranjeras-

La reglamentación del Banco Central establece normas y límites a los bancos para mantener posiciones en monedas extranjeras en forma nivelada. La posición (corta o larga) permitida por el Banco Central es equivalente a un máximo de 15% del capital neto del Banco. Al 31 de diciembre de 2002, el Banco mantenía una posición larga en dólares, dentro de los límites mencionados, que se analizan a continuación:

Activos	22,902
Pasivos	<u>22,610</u>
Posición larga, neta	<u>292</u>

(b) Tipo de cambio-

El tipo de cambio del peso en relación con el dólar al 31 de diciembre de 2002, fue de \$10.4393.

(4) Disponibilidades-

Al 31 de diciembre de 2002, las disponibilidades se analizan como sigue:

Caja	\$ 9
Depósitos en el Banco Central	70,979
Préstamos interbancarios	186,341
Venta de divisas a 24 y 48 horas	184,000
Disponibilidades restringidas	
Compra de divisas a 24 y 48 horas	(183,219)
Otras disponibilidades	<u>232</u>
	<u>\$ 258,342</u>

(5) Inversiones en valores-

Al 31 de diciembre de 2002 el Banco mantenía en posición Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) a corto plazo por \$55,875, a una tasa de 7.25% anual.

(6) Operaciones con instrumentos derivados-

(a) Operaciones con fines de negociación-

Las operaciones con instrumentos financieros derivados que realiza el Banco con fines de negociación son a corto plazo y se componen de contratos adelantados de divisas como se muestra a continuación:

	Compra	Venta
Moneda nacional	\$ (51,925)	51,435
Dólares valorizados	<u>53,474</u>	<u>(52,503)</u>
	\$ <u>1,549</u>	<u>(1,068)</u>
	\$ 481	

Las operaciones de compra y venta de forwards de tipo de cambio (dólares) fueron celebradas con Credit Suisse First Boston Europe Limited, las cuales se pactaron a un tipo de cambio promedio de \$10.2870 y \$10.3850, respectivamente, con vencimientos en marzo de 2003.

(b) Montos notacionales-

Los montos notacionales de los contratos representan el volumen de derivados vigentes y no la pérdida o ganancia asociada con el riesgo de mercado o riesgo de crédito de los instrumentos. Los montos notacionales representan el monto al que una tasa o un precio es aplicado para determinar el monto de flujo de efectivo a ser intercambiado. Los montos notacionales en dólares de los contratos adelantados de divisas al 31 de diciembre de 2002 se muestran a continuación:

Compra	5,000,000
Venta	<u>5,000,000</u>

(7) Inversiones permanentes en acciones-

Al 31 de diciembre de 2002 se integran por una acción de la S.D. Indeval, S.A. de C.V. por \$6,515; que incluye el reconocimiento del método de participación por \$901 (ver nota 2g).

(8) Depósitos a plazo-

Al 31 de diciembre de 2002, el Banco recibió los depósitos a plazo a una tasa de interés de 8.95% anual a un plazo promedio de 90 días los cuales se analizan como sigue:

Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento	\$ 50,017
Intereses devengados no pagados	<u>1,126</u>
	<u>\$ 51,143</u>

(9) Operaciones y saldos con compañías relacionadas-

Las operaciones realizadas por el periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002, con compañías relacionadas fueron como se muestra a continuación:

Ingreso (egreso)

Servicios administrativos	\$ (9,837)
Soporte técnico	(652)

Servicios por asesoría y comisiones	11,118
Premios pagados por reporto	<u>(56)</u>

Los saldos por cobrar (pagar) a compañías relacionadas al 31 de diciembre de 2002, se integran a continuación:

Cuentas por cobrar	
Credit Suisse First Boston Europe Limited	\$ <u>11,118</u>
Cuentas por pagar	
Credit Suisse First Boston Servicios México, S.A. de C.V.	\$ <u>(2,404)</u>

Los saldos por cobrar y por pagar a compañías relacionadas se incluyen en los rubros de "Otras cuentas por cobrar" y "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar", respectivamente.

(10) Capital contable-

A continuación se describen las principales características de las cuentas que integran el capital contable.

(a) Estructura del capital social-

El capital social autorizado está representado por 272,550,000 acciones con valor nominal de un peso cada una, de las cuales 272,549,999 corresponden a la serie "F" y una a la serie "B". Las acciones de la serie "F" deberán representar en todo momento cuando menos el 51% de dicho capital, las acciones de la serie "B" podrán representar hasta el 49% del capital social del Banco y son de libre suscripción.

(b) Resultado integral-

El resultado integral, que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable, representa el resultado de la actividad integral del Banco durante el periodo y se integra por el resultado neto, así como por el efecto de la valuación de las inversiones permanentes en acciones.

(c) Restricciones al capital contable-

En ningún momento podrán participar en el capital social de la sociedad personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad.

La Ley de Instituciones de Crédito obliga al Banco a separar anualmente el 10% de sus utilidades para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance un importe igual al capital social.

El importe actualizado sobre bases fiscales, de las aportaciones efectuadas por los accionistas, sobre las que ya se cubrió el Impuesto Sobre la Renta puede ser reembolsado o distribuido a los accionistas sin impuesto alguno. Otros reembolsos y distribuciones en exceso de esos importes, de acuerdo al procedimiento señalado en la Ley del ISR, están sujetos al Impuesto Sobre la Renta.

Las utilidades provenientes de valuación a precios de mercado de instrumentos financieros no podrán distribuirse a los accionistas del Banco hasta que se realicen.

De conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito, el Banco no podrá repartir dividendos durante sus tres primeros años, debiendo aplicar las utilidades netas a reservas de capital.

(d) Capitalización-

La SHCP requiere a las instituciones de crédito tener un porcentaje mínimo de capitalización sobre los activos en riesgo, los cuales se calculan aplicando determinados porcentajes de acuerdo al riesgo asignado. El porcentaje de capitalización del Banco al 31 de diciembre de 2002 es de 477%.

(11) Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IA), Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) y pérdidas fiscales por amortizar-

Para efectos de la determinación del ISR, existen reglas específicas para la deducibilidad de gastos y el reconocimiento de los efectos de la inflación. De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IA. Ambos impuestos reconocen los efectos de la inflación, aunque en forma diferente de los PCGA.

La Ley del IA establece un impuesto de 1.8% sobre los activos actualizados y deduciendo algunos pasivos. El Banco estará obligado a dicho impuesto hasta el ejercicio fiscal de 2005.

A continuación se presenta, en forma condensada, una conciliación por el periodo inicial comprendido del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002, entre el resultado contable y el fiscal.

Resultado neto	\$ (12,618)
Efecto de actualización	<u>11,834</u>
	\$ <u>(784)</u>
Más (menos) partidas en conciliación en pesos nominales	
Efecto de la inflación, neto	(12,795)
ISR diferido	(6,881)
Valuación a mercado	(8)
Provisión	15,103
Otros	158
Pérdida fiscal	<u>\$ (5,207)</u>

La pérdida fiscal por \$5,207 del periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002 puede

ser amortizada contra utilidades futuras hasta el año 2013.

De acuerdo con la legislación vigente las empresas de nueva creación, están exentas del pago de PTU durante el primer año de funcionamiento.

De conformidad con la reforma fiscal 2001, se establece que a partir del ejercicio fiscal 2003, la tasa de ISR cambia de 35% a 34% y, posteriormente, disminuirá un punto porcentual por ejercicio fiscal, hasta llegar a una tasa fiscal de 32%, por lo que las consecuencias fiscales futuras del cambio se reconocen tomando en consideración la tasa fiscal vigente a la fecha en la que se estima la reversión de los efectos de las diferencias temporales que los originaron.

Por el periodo inicial comprendido del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002, el activo por ISR diferido generado por \$6,881 se origina de las diferencias temporales que se mencionan a continuación:

	Importe al 31 de diciembre de 2002
Provisión	\$ 5,135
Pérdida fiscal por amortizar	1,770
Otras provisiones	468
Otros	<u>(116)</u>
ISR diferido activo	7,257
ISR diferido registrado	<u>6,881</u>
Insuficiencia en provisión	<u>\$ 376</u>

El Banco evalúa la recuperabilidad de los impuestos diferidos activos a la luz de la recuperación de dichas diferencias temporales deducibles. Sin embargo, las cantidades de impuestos diferidos activos realizables pudieran reducirse si las utilidades gravables fueran menores.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del Impuesto Sobre la Renta presentada.

De acuerdo con la Ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas, residentes en el país o en el extranjero, están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

(12) Compromisos-

(a) Arrendamiento-

El Banco ha celebrado un contrato de arrendamiento con vigencia indefinida, por el inmueble en el que se ubican sus oficinas, cuyas rentas se ajustan periódicamente basándose en cambios de diversos factores económicos. El total de pagos por este concepto por el periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002 fue de \$1,595.

(b) Soporte tecnológico-

Existe un contrato de soporte tecnológico celebrado por tiempo indefinido entre el Banco y Credit Suisse First Boston Corporation, que establece una contraprestación trimestral la cual se actualiza en forma anual. El total de pagos del Banco por este concepto por el periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002 fue de \$652 (ver nota 9).

(c) Beneficios al personal-

Los derivados de las obligaciones que se mencionan en la nota 2(j).

(14) Administración integral de riesgos-

El objetivo fundamental del Banco es la generación de valor para sus accionistas manteniendo la estabilidad y solvencia de la organización. La adecuada gestión financiera incrementa la rentabilidad sobre activos productivos, permite el mantenimiento de niveles de liquidez adecuados y un control de la exposición a las pérdidas potenciales que se derivan de posiciones de riesgo.

Los riesgos más importantes en las operaciones que realiza el Banco, son el de mercado, crédito, liquidez, legal y operativo. El Banco, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Comisión y de los lineamientos establecidos por Credit Suisse First Boston (la Corporación) instrumentó una serie de acciones para fortalecer la administración integral de riesgos.

Para identificar, medir y controlar los riesgos de una manera integral, se cuenta con una Unidad de Administración de Riesgos. El Banco ha implementado las disposiciones que establece la Circular 1423, relativa a la administración integral de riesgos.

De acuerdo con esta regulación, el Consejo de Administración asume la responsabilidad sobre el establecimiento de normas de control de riesgos y los límites de la exposición global de riesgo que toma el Banco, delegando facultades en un Comité de Administración de Riesgos para la instrumentación, administración y vigilancia del cumplimiento de las mismas.

(a) Riesgo de mercado-

El riesgo de mercado se refiere a las pérdidas potenciales que se derivan de la compraventa de instrumentos financieros que se encuentran en la posición propia o de negociación del Banco.

La valuación de instrumentos y portafolios de las posiciones clasificadas como negociables, se apegan a la valuación económica, marcando a mercado los cambios de valor del portafolio en bases diarias.

El área de Administración de Riesgos es responsable de revisar los modelos de valuación de los instrumentos financieros y derivados y, por tanto, provee a las unidades de negocio de cifras de pérdida/utilidad (a nivel económico) para fines de administración del negocio.

El indicador para la administración de riesgo de mercado, es el Valor en Riesgo (VaR), "La máxima pérdida esperada, a un nivel de confianza determinado para un horizonte de tiempo específico".

La estimación del (VaR) con un modelo que se ajuste a la exposición de riesgos propia de cada instrumento y portafolio, se realiza de forma diaria para estos portafolios, de acuerdo a las directrices metodológicas autorizadas. El VaR, se estima al nivel de confianza de 99%, y con horizonte de tenencia aprobado por el Comité de Riesgos del Banco de 10 días, de acuerdo a la naturaleza del mercado en donde se negocien los instrumentos. La base histórica utilizada es de dos años.

(b) Riesgo de crédito-

El riesgo de crédito es aquel que se deriva de un posible incumplimiento por parte del emisor de un instrumento o de una contraparte del Banco en alguno de los términos establecidos en el contrato de compraventa o en el prospecto de emisión de algún instrumento financiero.

El riesgo actual representa el costo inmediato de reemplazar una transacción a nivel de mercado, para lo cual se utiliza su valuación diaria. El riesgo potencial se mide como el máximo valor posible que puede tener una transacción reconociendo la volatilidad de los factores de riesgo implícitos en un horizonte histórico de tiempo de dos años.

El Comité de Riesgos autoriza a la Unidad de Negocio los límites para las líneas de contraparte.

(c) Riesgo operativo-

El riesgo operativo se refiere a las pérdidas potenciales que resultan de fallas en los procesos internos, personas y sistemas, así como de eventos externos adversos e inesperados que puedan afectar el correcto flujo de las transacciones causando daños económicos o en la reputación de la organización.

(d) Riesgo de liquidez-

El propósito de las políticas corporativas es mantener bajo control los "gaps" de liquidez del Banco y de asegurar un plan de contingencia en caso de que las condiciones de los mercados o de algún evento externo, afecte el cumplimiento de las obligaciones.

El Consejo de Administración y el Director General de Credit Suisse First Boston México serán los responsables de aprobar los límites de riesgo conjuntamente con el Comité de Riesgos y el Comité de Crédito.

Al 31 de diciembre de 2002, el límite de valor en riesgo (VaR) autorizado era de 5 millones de dólares, y el VaR observado fue de \$189 mil dólares (cifras no auditadas).

(R. - 176958)

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL
DICTAMEN DEL COMISARIO

A los accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Grupo Financiero Credit Suisse First Boston México, S.A. de C.V. (el Grupo), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general del Grupo al 31 de diciembre de 2002 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002, los cuales son responsabilidad de la administración del Grupo. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

El Grupo está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para los Grupos Financieros en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), que siguen en lo general a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, que en algunos casos, difieren de los citados principios.

Los estados financieros fueron preparados para uso interno de la administración del Grupo, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales del Grupo como entidad individual. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, con actividades de banca, intermediación bursátil y servicios, las que se han registrado aplicando el método de participación. Por separado y con esta misma fecha, los auditores externos, KPMG Cárdenas Dosal, S.C., han emitido su dictamen sobre los estados financieros consolidados del Grupo y sus compañías subsidiarias a los que debe recurrirse para evaluar la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica.

En mi opinión, considerando los propósitos del párrafo anterior, los criterios y políticas contables y de información seguidos por el Grupo, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes, en las circunstancias; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Grupo Financiero Credit Suisse First Boston México, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2002, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002, de conformidad con los criterios y políticas contables establecidos por la Comisión para grupos financieros en México.

Atentamente

México, D.F., a 21 de febrero de 2002.

Comisario

C.P.C. Mauricio Villanueva Cruz

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado el balance general de Grupo Financiero Credit Suisse First Boston México, S.A. de C.V. (el Grupo) al 31 de diciembre de 2002, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Grupo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para los Grupos Financieros en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, el Grupo está obligado a preparar y presentar

sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para los Grupos Financieros en México establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), que siguen en lo general a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, que en algunos casos, difieren de los citados principios.

Los estados financieros adjuntos fueron preparados para uso interno de la administración del Grupo, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales del Grupo como entidad individual. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, con actividades de banca, intermediación bursátil y de servicios, las que se han registrado aplicando el método de participación. Por separado y con esta misma fecha, hemos emitido nuestro dictamen sobre los estados financieros consolidados del Grupo y sus compañías subsidiarias a los que debe recurrirse para evaluar la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica.

En nuestra opinión, considerando el propósito mencionado en el párrafo anterior, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Financiero Credit Suisse First Boston México, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2002, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002, de conformidad con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión para grupos financieros en México.

21 de febrero de 2002.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Carlos Rivera Nava

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL

BALANCE GENERAL

31 DE DICIEMBRE DE 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2002)

Activo	
Disponibilidades	\$ 549
Inversiones permanentes en acciones (nota 3)	
Institución de crédito	271,956
Casa de bolsa	41,844
Compañía de servicios	<u>727</u>
	314,527
Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 4)	136
	<u>\$ 315,212</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo	
Cuentas por pagar	\$ <u>1</u>
Total pasivo	1
Capital contable (nota 5)	
Capital social pagado	<u>333,928</u>
Capital perdido	
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(34)
Resultado neto	<u>(18,683)</u>
	<u>(18,717)</u>
Total del capital contable	315,211
Compromiso (nota 6)	
	<u>\$ 315,212</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

El presente balance general se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El capital social histórico del Grupo asciende al 31 de diciembre de 2002 a \$319,792.

Director General

Lic. Javier Nájera Muñoz

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Lic. Fernando Aguilar Ortiz

Rúbrica.

Contralor
Lic. Miguel Angel Díaz Godoy
Rúbrica.

Auditor Interno
Lic. Jorge Antonio Gil Sandoval
Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL

ESTADO DE RESULTADOS

PERIODO INICIAL DEL 21 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2002)

Pérdida por la participación en los resultados de subsidiarias (nota 3)	\$ (18,421)
Resultado por posición monetaria, neto	(34)
Pérdida de operación	(18,455)
Gastos de administración y promoción	(364)
Resultado antes de Impuesto Sobre la Renta (ISR)	(18,819)
ISR diferido (nota 4)	136
Resultado neto	<u>\$ (18,683)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y gastos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Director General
Lic. Javier Nájera Muñoz

Director de Administración y Finanzas
Lic. Fernando Aguilar Ortiz

Rúbrica.

Rúbrica.

Contralor

Auditor Interno

Lic. Miguel Angel Díaz Godoy
Rúbrica.

Lic. Jorge Antonio Gil Sandoval
Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

PERIODO INICIAL DEL 21 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2002)

	Capital social	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Resultado neto	Total del capital contable
Saldos iniciales al 21 de febrero de 2002	\$ 333,928	-	-	333,928
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral (nota 5b)				
Insuficiencia en la actualización del capital contable	-	(34)	-	(34)
Resultado neto	-	-	(18,683)	(18,683)
Saldos al 31 de diciembre de 2002	<u>\$ 333,928</u>	<u>(34)</u>	<u>(18,683)</u>	<u>315,211</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

El presente estado de variaciones en el capital contable se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Director General
Lic. Javier Nájera Muñoz

Director de Administración y Finanzas
Lic. Fernando Aguilar Ortiz

Rúbrica.

Rúbrica.

Contralor

Auditor Interno

Lic. Miguel Angel Díaz Godoy
Rúbrica.

Lic. Jorge Antonio Gil Sandoval
Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
PERIODO INICIAL DEL 21 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2002)

Actividades de operación	
Resultado neto	\$ (18,683)
Más (menos) partidas aplicadas a resultados, que no generan efectivo	
Pérdida por la participación en los resultados de subsidiarias	18,421
Impuesto Sobre la Renta diferido	(136)
Recursos utilizados en la operación	(398)
Financiamiento derivado de las cuentas por pagar	1
Recursos utilizados en actividades de operación	(397)
Actividades de financiamiento	
Aportación inicial de capital social	333,928
Actividades de inversión	
Adquisición de inversiones permanentes en subsidiarias	(332,982)
Incremento en disponibilidades	549
Disponibilidades	
Al principio del periodo	-
Al fin del periodo	\$ 549

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

El presente estado de cambios en la situación financiera se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados los orígenes y aplicaciones de efectivo de la Sociedad Controladora por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Director General

Lic. Javier Nájera Muñoz

Rúbrica.

Contralor

Lic. Miguel Angel Díaz Godoy

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Lic. Fernando Aguilar Ortiz

Rúbrica.

Auditor Interno

Lic. Jorge Antonio Gil Sandoval

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2002,
excepto cuando se indica diferente)

(1) Operaciones-

Grupo Financiero Credit Suisse First Boston México, S.A. de C.V. (el Grupo), se constituyó como una institución controladora filial el 21 de febrero de 2002. El 25 de junio de 2002, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió una resolución por medio de la cual se autorizó la organización y operación del Grupo.

La principal actividad del Grupo es actuar como tenedora de las acciones con derecho a voto emitidas por entidades financieras filiales y demás sociedades autorizadas por la SHCP para formar parte del Grupo y realizar toda clase de actividades financieras relacionadas con la compraventa y tenencia de acciones de subsidiarias en los términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras (LRAF) y de las demás leyes aplicables.

Las subsidiarias del Grupo son Banco Credit Suisse First Boston México, S.A., Institución de Banca Múltiple (el Banco), Casa de Bolsa Credit Suisse First Boston México, S.A. de C.V. (la Casa de Bolsa) y Credit Suisse First Boston Servicios México, S.A. de C.V. (la Compañía de Servicios).

El Banco, subsidiaria del Grupo, está autorizado para realizar operaciones de banca y crédito de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito. La Casa de Bolsa se dedica preponderantemente a la intermediación en la colocación de valores, cuyas operaciones están reguladas por la Ley del Mercado de Valores; ambas de acuerdo a las disposiciones de carácter general que emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión); la otra subsidiaria del Grupo se dedica a la prestación de servicios administrativos.

(2) Resumen de las principales políticas contables-

(a) Bases de presentación y revelación-

Los estados financieros fueron preparados para uso interno de la administración del Grupo, así como

para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales del Grupo como entidad individual. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, con actividades de banca, intermediación bursátil y prestación de servicios administrativos, las que se han registrado aplicando el método de participación. En la nota 3 se presentan datos condensados respecto de los activos, pasivos y resultados de operación.

Los estados financieros están preparados de acuerdo con los criterios de contabilidad para grupos financieros, establecidos por la Comisión, quien tiene a su cargo la inspección, vigilancia y revisión de su información financiera.

Los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión, siguen en lo general a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA), emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., e incluyen reglas particulares de registro, valuación, presentación y revelación, que en algunos casos, difieren de los citados principios.

Los criterios de contabilidad incluyen, en aquellos casos no previstos por los mismos, un proceso de supletoriedad, que permite utilizar otros principios y normas contables, en el siguiente orden: los PCGA; las Normas Internacionales de Contabilidad, establecidas por el International Accounting Standards Committee; los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América; o en los casos no previstos por los principios y normas anteriores, cualquier norma contable formal y reconocida que no contravenga los criterios generales de la Comisión.

Los estados financieros adjuntos están expresados en pesos de poder adquisitivo constante, a la fecha del balance general, utilizando para tal efecto, los valores de la Unidad de Inversión (UDI), que es una unidad de cuenta cuyo valor se determina en función de la inflación que provee el Banco de México (Banco Central). El valor de la UDI al 31 de diciembre de 2002, se muestra a continuación:

Año	UDI	Inflación anual
2002	<u>\$ 3.2257</u>	<u>5.58%</u>

En la hoja siguiente se describen las políticas de contabilidad más significativas seguidas por el Grupo para la preparación de sus estados financieros.

(b) Disponibilidades-

Este rubro se compone de efectivo y saldos bancarios.

(c) Inversiones permanentes en acciones-

Las inversiones permanentes en acciones de compañías subsidiarias, en las que el Grupo posee el 99.99% de su capital social, se presentan valuadas bajo el método de participación, a través del cual, se reconocen en los estados financieros del Grupo las modificaciones patrimoniales de las subsidiarias en el periodo que ocurren, a partir de la fecha en que fueron adquiridas o constituidas. Los estados financieros de las compañías subsidiarias se prepararon de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión para tales entidades, así como por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

(d) Impuesto Sobre la Renta (ISR) -

El ISR diferido, se registra de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por las pérdidas fiscales por amortizar y los créditos fiscales no usados. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la Ley del ISR, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

(e) Actualización del capital social-

Se determina multiplicando las aportaciones por factores de actualización derivados de la UDI, que miden la inflación acumulada desde las fechas que se realizaron las aportaciones hasta el cierre del ejercicio más reciente que se presenta. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

(f) Insuficiencia en la actualización del capital contable-

El reconocimiento integral de la inflación en la información financiera afecta dos actualizaciones, la de activos no monetarios y la del capital contable. Si la actualización de dichos activos es mayor a la del capital contable, se tiene un exceso en la actualización del capital contable, en caso contrario, se tiene una insuficiencia. Este rubro forma parte del capital contable actualizado.

(g) Resultado por posición monetaria-

El Grupo reconoce en sus resultados el efecto (utilidad o pérdida) en el poder adquisitivo de la posición monetaria (resultado por posición monetaria), que se determina multiplicando la diferencia entre

los activos y pasivos monetarios, por la variación mensual del valor de la UDI. La suma de los resultados mensuales, que también se actualizan con el valor de la UDI al cierre del ejercicio, representa el efecto monetario favorable o desfavorable provocado por la inflación, que se registra en los resultados del ejercicio.

(h) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existen elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros consolidados. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

(i) Uso de estimaciones-

La preparación de los estados financieros consolidados requiere que la administración del Grupo efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

(3) Inversiones permanentes en acciones-

Al 31 de diciembre de 2002, la inversión en acciones de compañías subsidiarias se encuentra representada por la participación en el capital social como sigue:

31 de diciembre de 2002	Porcentaje de participación en el capital social	Inversión	Pérdida por participación en los resultados
Banco	99.99	\$ 271,956	12,618
Caja de Bolsa	99.99	41,844	5,575
Compañía de Servicios	99.99	<u>727</u>	<u>228</u>
		<u>\$ 314,527</u>	<u>18,421</u>

A continuación se presenta, en forma condensada, la estructura financiera de las subsidiarias del Grupo:

31 de diciembre de 2002

Activo	Banco	Casa de bolsa	Compañía de servicios
Disponibilidades	\$ 258,342	559	95
Inversiones en valores y derivados	56,356	43,420	-
Inversiones permanentes en acciones	6,515	-	-
Otras cuentas por cobrar	11,246	1,789	2,415
Impuesto Sobre la Renta diferido	6,881	3,059	100
Otros activos	<u>1,814</u>	<u>1,038</u>	<u>316</u>
Total del activo	<u>\$ 341,154</u>	<u>49,865</u>	<u>2,926</u>

31 de diciembre de 2002

Pasivo	Banco	Casa de bolsa	Compañía de servicios
Captación	\$ 51,143	-	-
Cuentas por pagar y otros	<u>18,055</u>	<u>8,021</u>	<u>2,201</u>
Total del pasivo	<u>\$ 69,198</u>	<u>8,021</u>	<u>2,201</u>
Capital contable	<u>\$ 271,956</u>	<u>41,844</u>	<u>725</u>
Ingresos de operación	<u>\$ 16,757</u>	<u>2,708</u>	<u>10,009</u>
Resultado neto	<u>\$ (12,618)</u>	<u>(5,575)</u>	<u>(228)</u>

(4) Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IA) y pérdidas fiscales por amortizar-

Para determinar el ISR, la ley respectiva contiene disposiciones específicas para deducir gastos y reconocer los efectos de la inflación y no permite consolidar los resultados fiscales con los de sus subsidiarias.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, se debe pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IA. La Ley del IA establece un impuesto de 1.8% sobre los activos actualizados y deduciendo algunos pasivos. De acuerdo a las reformas fiscales aplicables para el ejercicio 2001, las sociedades controladoras de grupos financieros se consideran como parte del sistema financiero por lo que el Grupo causará IA sobre sus activos no afectos a intermediación financiera. El Grupo estará obligado a dicho impuesto hasta el ejercicio fiscal de 2005.

A continuación se presenta, en forma condensada, una conciliación por el periodo inicial del 21 de

febrero al 31 de diciembre de 2002, entre el resultado contable y el fiscal:

Resultado neto	\$ (18,683)
Efecto de actualización	38
	<u>(18,645)</u>
Más (menos) partidas en conciliación, en pesos nominales	
Pérdida por participación en el resultado de subsidiarias	18,421
Efecto de la inflación, neto	(40)
ISR diferido	<u>(136)</u>
Pérdida fiscal	<u>\$ (400)</u>

El ISR diferido por \$136 se integra por el efecto derivado de pérdidas fiscales por amortizar.

El Grupo evalúa la recuperabilidad de los impuestos diferidos activos a la luz de la recuperación de dichas diferencias temporales deducibles. Sin embargo, las cantidades de impuestos diferidos activos realizables pudieran reducirse si las utilidades gravables fueran menores.

A partir del ejercicio fiscal 2003, la tasa del Impuesto Sobre la Renta cambia de 35% al 34% y posteriormente disminuirá en un punto porcentual por ejercicio fiscal, hasta llegar a una tasa fiscal de 32%, por lo que las consecuencias fiscales futuras se reconocen tomando en consideración la tasa fiscal vigente a la fecha en la que se estima la reversión de los efectos de las diferencias temporales que los originaron.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del Impuesto Sobre la Renta presentada.

De acuerdo con la Ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas, residentes en el país o en el extranjero, están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

(5) Capital contable-

A continuación se describen las principales características de las cuentas que integran el capital contable:

(a) Estructura del capital social-

El capital social autorizado está representado por 319,792,000 acciones con valor nominal de un peso cada una, de las cuales 319,791,999 corresponden a la serie "F" y una a la serie "B". Las acciones de la serie "F" deberán representar en todo momento cuando menos el 51% de dicho capital; las acciones de la serie "B" podrán representar hasta el 49% del capital social del Grupo y son de libre suscripción.

(b) Resultado integral-

El resultado integral que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable, representa el resultado de la actividad integral del Grupo durante el periodo y se integra por el resultado neto, así como por el efecto de valuación de las inversiones permanentes en acciones.

(c) Restricciones al capital contable-

La utilidad neta del ejercicio estará sujeta a la separación de un 5%, para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance la quinta parte del capital social.

El importe actualizado, sobre bases fiscales, de las aportaciones efectuadas por los accionistas, sobre las que ya se cubrió el ISR puede ser reembolsado o distribuido a los accionistas sin impuesto alguno.

Otros reembolsos y distribuciones en exceso de esos importes, de acuerdo al procedimiento señalado en la Ley del ISR, están sujetos al Impuesto Sobre la Renta.

El capital pagado y las reservas de capital de la sociedad se invertirán de conformidad con lo establecido en la LRAF.

Las utilidades no distribuidas de las subsidiarias no podrán distribuirse a los accionistas del Grupo hasta que sean cobrados los dividendos. Asimismo, las utilidades provenientes de valuación a precios de mercado de inversiones en valores no podrán distribuirse hasta que se realicen.

(6) Compromisos-

Convenio único de responsabilidades.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LRAF, el Grupo tiene celebrado un convenio único de responsabilidades con sus empresas subsidiarias, que consiste en responder de manera solidaria de las obligaciones y de las pérdidas de las empresas subsidiarias hasta por el monto del patrimonio del Grupo.

(R.- 176961)

CREDIT SUISSE FIRST BOSTON SERVICIOS MEXICO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Credit Suisse First Boston Servicios México, S.A. de C.V. (la Compañía) rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de Credit Suisse First Boston Servicios México, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2002 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002, los cuales son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Compañía, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes, en las circunstancias, y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Credit Suisse First Boston Servicios México, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2002, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

Atentamente

México, D.F., a 21 de febrero de 2003.

Comisario

C.P.C. Mauricio Villanueva Cruz

Rúbrica.

CREDIT SUISSE FIRST BOSTON SERVICIOS MEXICO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado el balance general de Credit Suisse First Boston Servicios México, S.A. de C.V. (la Compañía) al 31 de diciembre de 2002 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Credit Suisse First Boston Servicios México, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2002 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por el periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

21 de febrero de 2003.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Carlos Rivera Nava

Rúbrica.

CREDIT SUISSE FIRST BOSTON SERVICIOS MEXICO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO

BALANCE GENERAL
31 DE DICIEMBRE DE 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2002)

Activo

Activo circulante	
Efectivo en bancos	\$ 95
Cuentas por cobrar (nota 3)	2,415
Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 4)	100
Otros activos	316
	<u>\$ 2,926</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Otras cuentas por pagar	\$ 2,201
Total del pasivo	<u>2,201</u>
Capital contable (nota 5)	
Capital social	949
Exceso en la actualización del capital contable	4
Resultado neto	<u>(228)</u>
Total del capital contable	725
Compromisos (nota 6)	
	<u>\$ 2,926</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

CREDIT SUISSE FIRST BOSTON SERVICIOS MEXICO, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO

ESTADO DE RESULTADOS

PERIODO INICIAL DEL 21 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2002)

Ingresos por servicios administrativos (nota 3)	\$ 10,009
Gastos de operación	<u>(10,331)</u>
Pérdida de operación	<u>(322)</u>
Efecto monetario desfavorable, neto	<u>(6)</u>
Resultado antes de Impuesto Sobre la Renta (ISR)	(328)
ISR diferido (nota 4)	100
Pérdida neta	<u>\$ (228)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

CREDIT SUISSE FIRST BOSTON SERVICIOS MEXICO, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

PERIODO INICIAL DEL 21 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2002)

	Capital social	Exceso en la actualización del capital contable	Resultado neto	Total del déficit en el capital contable
Saldos iniciales al 21 de febrero de 2002	\$ 949	-	-	949
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral				
Exceso en la actualización del capital contable	-	4	-	4
Pérdida neta del periodo inicial	-	-	<u>(228)</u>	<u>(228)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2002	<u>\$ 949</u>	<u>4</u>	<u>(228)</u>	<u>725</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

CREDIT SUISSE FIRST BOSTON SERVICIOS MEXICO, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

PERIODO INICIAL DEL 21 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2002)

Actividades de operación	
Pérdida neta	\$ (228)
Menos crédito a resultados que no generan efectivo	

Impuesto Sobre la Renta diferido	(100)
Resultados utilizados en la operación	(328)
Cambios en las partidas relacionadas con la operación-	
Incremento de cuentas por cobrar, por pagar y otros activos	(526)
Recursos utilizados en la operación	(854)
Actividades de financiamiento	
Aportación inicial de capital social	949
Aumento del efectivo en bancos	95
Efectivo en bancos	
Al inicio del periodo inicial	-
Al final del periodo inicial	\$ 95

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

CREDIT SUISSE FIRST BOSTON SERVICIOS MEXICO, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

PERIODO INICIAL DEL 21 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2002)

(1) Actividad de la Compañía-

Credit Suisse First Boston Servicios México, S.A. de C.V. (la Compañía) se constituyó el 21 de febrero de 2002 como subsidiaria de Grupo Financiero Credit Suisse First Boston México, S.A. de C.V., el cual posee el 99.99% de su capital social. Su actividad principal es la prestación de servicios administrativos a Grupo Financiero Credit Suisse First Boston México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Credit Suisse First Boston México, S.A. y Banco Credit Suisse First Boston México, S.A., compañías relacionadas (ver nota 3).

(2) Resumen de las principales políticas contables-

a) Base de presentación y revelación-

Los estados financieros adjuntos se prepararon de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA), los cuales incluyen el reconocimiento de los efectos de inflación en la información financiera y están expresados en pesos de poder adquisitivo constante a la fecha del balance general más reciente que se presenta, utilizando para tal efecto, los valores de la unidad de inversión (UDI), que es una unidad de cuenta cuyo valor se determina en función de la inflación que provee Banco de México (Banco Central). El valor de la UDI que se utilizó al 31 de diciembre de 2002, se muestra a continuación:

**31 de diciembre de
2002**

UDI

\$3.22575.58%

Inflación del año

Los criterios de contabilidad incluyen, en aquellos casos no previstos por los mismos, un proceso de supletoriedad, que permite utilizar otros principios y normas contables, en el siguiente orden los PCGA; las Normas Internacionales de Contabilidad establecidas por el International Accounting Standards Committee; los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica; o en los casos no previstos por los principios y normas anteriores cualquier norma contable formal y reconocida que no contravenga los criterios generales de los PCGA.

b) Efectivo en bancos-

Este rubro se compone de efectivo y saldos bancarios.

c) Plan de pensiones-

La Compañía ha implementado un plan de contribución definida el cual considera a todos los empleados y al cual éstos no contribuyen. Los empleados tendrán derecho al plan correspondiente al cumplir 60 años de edad o bien con 5 años de servicio y al menos 55 años de edad.

Las demás compensaciones principalmente indemnizaciones, a que puede tener derecho el personal se reconocen en los resultados del ejercicio en que pagan.

d) Impuesto Sobre la Renta (ISR) diferido-

El ISR diferido se registra de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por las pérdidas fiscales por amortizar y los créditos fiscales no usados. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

e) Actualización de capital social-

Se determina multiplicando las aportaciones y por factores de actualización derivados de la UDI, que miden la inflación acumulada desde las fechas que se realizaron las aportaciones hasta el cierre del

ejercicio más reciente. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

f) Efecto monetario-

El efecto monetario se determina multiplicando la diferencia entre los saldos promedios de los activos y pasivos monetarios, por la inflación hasta el cierre del ejercicio. La suma de los resultados así obtenidos representa el efecto monetario favorable o desfavorable provocado por la inflación, que se registran en los resultados del ejercicio.

g) Ingresos por servicios-

Los ingresos por servicios administrativos se reconocen como ingreso conforme son proporcionados.

h) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

i) Uso de estimaciones-

La preparación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

(3) Operaciones y saldos con compañías relacionadas-

Las operaciones realizadas por el periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002, con compañías relacionadas fueron como sigue en pesos nominales:

Ingresos por servicios

\$10,009

Los saldos por cobrar a Banco Credit Suisse Boston México, S.A. (compañía relacionada) al 31 de diciembre de 2002, asciende a \$2,404.

(4) Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IA) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)-

Para efectos de la determinación del ISR, existen reglas específicas para la deducibilidad de gastos y el reconocimiento de los efectos de la inflación. de acuerdo con la legislación fiscal vigente, las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IA. Ambos impuestos reconocen los efectos de la inflación, aunque en forma diferente de los PCGA.

La Ley del IA establece un impuesto del 1.8% sobre los activos actualizados y deduciendo algunos pasivos. La Compañía está obligada a dicho impuesto hasta el ejercicio fiscal de 2005.

De acuerdo con la legislación vigente, las empresas en su primer año de operaciones están exentas del pago de la PTU.

A continuación se presenta en forma condensada, una conciliación por el periodo comprendido del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002, entre el resultado contable y el fiscal:

Pérdida neta	\$ (228)
Efecto de actualización	46
	(182)

Menos partidas en conciliación en pesos nominales:

Efecto de la inflación, neto	(11)
------------------------------	------

ISR diferido	(100)
--------------	-------

Pérdida fiscal	\$ <u>(293)</u>
----------------	-----------------

De acuerdo con la legislación vigente las empresas de nueva creación, están exentas del pago de PTU durante el primer año de funcionamiento.

De conformidad con la reforma fiscal 2001, a partir del ejercicio fiscal 2003, la tasa del Impuesto Sobre la Renta cambia de 35% al 34% y posteriormente disminuirá en un punto porcentual por ejercicio fiscal, hasta llegar a una tasa fiscal de 32%, por lo que las consecuencias fiscales futuras de cambio se reconocen en los impuestos diferidos del ejercicio, tomando en consideración la tasa fiscal vigente a la fecha en la que se estima la reversión de los efectos de las diferencias temporales que los originaron.

Por el periodo comprendido del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002, la Compañía reconoció un activo por Impuesto Sobre la Renta diferido por \$100 proveniente de las pérdidas fiscales por amortizar.

La Compañía evalúa la recuperabilidad de los impuestos diferidos activos a la luz de la recuperación de dichas diferencias temporales deducibles. Sin embargo, las cantidades de impuestos diferidos activos realizables pudieran reducirse si las utilidades gravables fueron menores.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del Impuesto Sobre la Renta presentada.

De acuerdo con la Ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas,

residentes en el país o en el extranjero, están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

(5) Capital contable-

A continuación se describen las principales características de las cuentas que integran el capital contable:

a) Estructura del capital social-

El capital social está integrado por 908,500 acciones con valor nominal de un peso cada una, de las cuales 908,499 corresponden a la serie "F" y una a la serie "B". Las acciones de la serie "F" deberán representar en todo momento al menos el 51% de dicho capital, las acciones de la serie "B" podrán representar hasta el 49% del capital social de la Compañía y son de libre suscripción.

b) Restricciones al capital contable-

La utilidad neta del ejercicio estará sujeta a la separación de un 5%, para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance la quinta parte del capital social.

El importe actualizado, sobre bases fiscales, de las aportaciones efectuadas por los accionistas, sobre las que ya se cubrió el Impuesto Sobre la Renta puede ser reembolsado o distribuido a los accionistas sin impuesto alguno. Otros reembolsos y distribuciones en exceso de esos importes, de acuerdo al procedimiento señalado en la Ley del ISR, están sujetos al Impuesto Sobre la Renta.

(6) Compromiso-

Los derivados de las obligaciones que se mencionan en el último párrafo de la nota 2(c).

(R.- 176963)

CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la H. Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Casa de Bolsa Credit Suisse First Boston México, S.A. de C.V. (la Casa de Bolsa), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de la Casa de Bolsa al 31 de diciembre de 2002 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002, los cuales son responsabilidad de la administración de la Casa de Bolsa. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, la Casa de Bolsa está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) para las casas de bolsa en México, que siguen en lo general a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares que en algunos casos, difieren de los citados principios.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Casa de Bolsa y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes, en las circunstancias; por tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Casa de Bolsa Credit Suisse First Boston México, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2002, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002, de conformidad con los criterios y políticas contables establecidos por la Comisión para las casas de bolsa en México.

Como parte de mi examen de los estados financieros, revisé las cuentas de orden, las cuales en mi opinión, presentan razonablemente los saldos al 31 de diciembre de 2002.

Atentamente

México, D.F., a 21 de febrero de 2003.

Comisario

C.P.C. Mauricio Villanueva Cruz

Rúbrica.

CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado el balance general de Casa de Bolsa Credit Suisse First Boston México, S.A. de C.V., (la Casa de Bolsa), al 31 de diciembre de 2002 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por el periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Casa de Bolsa. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Casas de Bolsa en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, la Casa de Bolsa está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Casas de Bolsa en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), que siguen en lo

general a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares que en algunos casos, difieren de los citados principios.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Casa de Bolsa Credit Suisse First Boston México, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2002 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Casas de Bolsa en México, establecidos por la Comisión.

Como parte de nuestro examen de los estados financieros, revisamos las cuentas de orden, las cuales en nuestra opinión, presentan razonablemente los saldos al 31 de diciembre de 2002.

21 de febrero de 2003.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Carlos Rivera Nava

Rúbrica.

CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO

BALANCE GENERAL

31 DE DICIEMBRE DE 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2002)

Activo	
Disponibilidades	\$ 559
Inversiones en valores	
Títulos para negociar (nota 4)	43,420
Otras cuentas por cobrar, neto	1,789
Impuestos diferidos (nota 7)	3,059
Otros activos	1,038
	<u>\$ 49,865</u>
 Pasivo y capital contable	
Otras cuentas por pagar	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	\$ 8,021
Total del pasivo	<u>8,021</u>
Capital contable (nota 6)	
Capital contribuido	
Capital social	<u>47,433</u>
Capital perdido	
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(14)
Resultado neto	<u>(5,575)</u>
	(5,589)
Total del capital contable	41,844
Compromisos (nota 9)	
	<u>\$ 49,865</u>
 Cuentas de orden	
Operaciones por cuenta propia	
Cuentas de registro propias:	
Valores gubernamentales de la sociedad en custodia	<u>\$ 43,420</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

El presente balance general se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en los artículos 26 Bis, 26 Bis 2, 26 Bis 4, y 26 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El capital social histórico de la Casa de Bolsa es de \$45,425.

Director General

Lic. Javier Nájera Muñoz

Rúbrica.

Contralor

C.P. Javier Castelán Canela

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Lic. Pedro Tejero Sandoval

Rúbrica.

Director Legal y Normatividad

C.P. Leopoldo Ortega Carricarte

Rúbrica.

CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO

ESTADO DE RESULTADOS
PERIODO INICIAL DEL 21 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2002)

Comisiones y tarifas	\$ (2,656)
Ingresos por servicios	(2,656)
Utilidad por compra-venta	2,584
Ingresos por intereses	120
Resultado por valuación a valor razonable	4
Resultado por posición monetaria, neto	(1,926)
Margen financiero por intermediación	782
Ingresos totales de la operación	(1,874)
Gastos de administración	(13,395)
Resultado de la operación	(15,269)
Otros productos (nota 5)	6,659
Otros gastos	(24)
Resultado antes del Impuesto Sobre la Renta	(8,634)
Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 7)	3,059
Resultado neto	<u>\$ (5,575)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en los artículos 26 Bis, 26 Bis 2, 26 Bis 4 y 26 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa por el periodo terminado en la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Director General
Lic. Javier Nájera Muñoz
Rúbrica.
Contralor
Lic. Javier Castelán Canela
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Pedro Tejero Sandoval
Rúbrica.
Director Legal y Normatividad
Lic. Leopoldo Ortega Carricarte
Rúbrica.

CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

PERIODO INICIAL DEL 21 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2002)

	Capital social	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Resultado neto	Total del capital contable
Saldos iniciales al 21 de febrero de 2002	\$ 47,433	-	-	47,433
Movimientos inherentes al reconocimiento del resultado integral				
Insuficiencia en la actualización del capital contable	-	(14)	-	(14)
Pérdida neta del periodo inicial	-	-	(5,575)	(5,575)
Saldos al 31 de diciembre de 2002	<u>\$ 47,433</u>	<u>(14)</u>	<u>(5,575)</u>	<u>41,844</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

El presente estado de variaciones en el capital contable se formuló de conformidad con los Criterios Contables para las Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en los artículos 26 Bis, 26 Bis 2, 26 Bis 4, y 26 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa por el periodo terminado en la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Director General
Lic. Javier Nájera Muñoz
Rúbrica.
Contralor
Lic. Javier Castelán Canela
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Pedro Tejero Sandoval
Rúbrica.
Director Legal y Normatividad
Lic. Leopoldo Ortega Carricarte
Rúbrica.

CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
PERIODO INICIAL DEL 21 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2002)

Actividades de operación	
Resultado neto	\$ (5,575)
Más (menos) partidas aplicadas a resultados que no generan efectivo	
Impuesto Sobre la Renta diferido	(3,059)
Resultado por valuación a valor razonable	(4)
Recursos utilizados en la operación	(8,638)
Cambios en las partidas relacionadas con la operación	
Incremento en inversiones en valores	(43,416)
Incremento de otras cuentas de operación, neto	5,180
Recursos utilizados en actividades de operación	(46,874)
Actividades de financiamiento	
Aportaciones de capital social	47,433
Aumento de disponibilidades	559
Disponibilidades	
Al inicio del periodo	-
Al final del periodo	\$ 559

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

El presente estado de cambios en la situación financiera se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en los artículos 26 Bis, 26 Bis 2, 26 Bis 4, y 26 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Director General

Lic. Javier Nájera Muñoz

Rúbrica.

Contralor

Lic. Javier Castelán Canela

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Lic. Pedro Tejero Sandoval

Rúbrica.

Director Legal y Normatividad

Lic. Leopoldo Ortega Carricarte

Rúbrica.

CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

PERIODO INICIAL DEL 21 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2002,
excepto cuando se indica diferente)

(1) Operaciones-

Casa de Bolsa Credit Suisse First Boston México, S.A. de C.V. (la Casa de Bolsa) se constituye el 21 de febrero de 2002 como subsidiaria de Grupo Financiero Credit Suisse First Boston (México), S.A. de C.V. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó a la Casa de Bolsa a organizarse y operar como una casa de bolsa filial. La Casa de Bolsa debe apegarse a las disposiciones emitidas en la Ley del Mercado de Valores y está autorizada para actuar como intermediario colocador de valores y prestar asesoría respecto a la colocación de valores.

(2) Resumen de las políticas de contabilidad más significativas-

(a) Bases de presentación y revelación-

Los estados financieros adjuntos están preparados con fundamento en la Ley del Mercado de Valores y de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Casas de Bolsa en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), quien tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las casas de bolsa y realiza la revisión de su información financiera.

Los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión siguen en lo general a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA), emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), e incluyen reglas particulares de registro, valuación, presentación y revelación que en algunos casos difieren de los citados principios (ver inciso (d) de esta nota).

Los criterios de contabilidad incluyen, en aquellos casos no previstos por los mismos, un proceso de supletoriedad, que permite utilizar otros principios y normas contables, en el siguiente orden los PCGA; las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) establecidas por el International Accounting Standards Committee; los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica; o en los casos no previstos por los principios y normas anteriores cualquier norma contable

formal y reconocida que no contravenga los criterios generales de la Comisión.

Los estados financieros adjuntos están expresados en pesos de poder adquisitivo constante a la fecha del balance general más reciente que se presenta, utilizando para tal efecto, los valores de la unidad de inversión (UDI), que es una unidad de cuenta cuyo valor se determina en función de la inflación que provee Banco de México (Banco Central). El valor de la UDI que se utilizó al 31 de diciembre de 2002, se muestra a continuación:

31 de diciembre de	UDI	Inflación anual
2002	<u>\$3,2257</u>	<u>5.58%</u>

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos o “\$”, se trata de pesos mexicanos; de igual manera, cuando se hace referencia a dólares, se trata de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Los estados financieros de la Casa de Bolsa reconocen los activos y pasivos provenientes de operaciones de compraventa de divisas e inversiones en valores en la fecha en que la operación es concertada, independientemente de su fecha de liquidación.

(b) Disponibilidades-

Este rubro se compone de saldos bancarios de inmediata realización.

(c) Inversiones en valores-

Comprenden valores gubernamentales y otros valores de renta fija cotizados, que se clasifican atendiendo a la intención de la administración sobre su tenencia como títulos para negociar. Los títulos para negociar se registran al costo y se valúan al valor proporcionado por un proveedor de precios independiente. Los efectos de valuación se reconocen en el estado de resultados, en el rubro de “resultado por valuación a valor razonable”.

(d) Operaciones de reporto-

Los valores reportados a recibir o entregar se valúan al valor razonable de los títulos proporcionados por un proveedor de precios independiente, y el derecho u obligación por el compromiso de recompra o reventa, al valor presente del precio al vencimiento. Se presenta en el balance general la sumatoria de los saldos deudores o acreedores una vez realizada la compensación individual entre los valores actualizados de los títulos a recibir o entregar y el compromiso de recompra o reventa de cada operación de reporto. La presentación de reportos, difiere de los PCGA que presenta los saldos por separado y sólo requiere la compensación de operaciones similares con la misma contraparte. Los intereses, premios, utilidades o pérdidas y los efectos de valuación se reflejan en los rubros de “ingresos por intereses”, “gastos por intereses”, “utilidad o pérdida por compra-venta” y “resultados por valuación a valor razonable” en el estado de resultados, respectivamente.

(e) Plan de pensiones-

La Casa de Bolsa ha implementado un plan de contribución definida el cual considera a todos los empleados. El plan cubre pensiones y prima de antigüedad y al cual éstos no contribuyen. Los empleados tendrán derecho al plan correspondiente al cumplir 60 años de edad o bien con 5 años de servicio y al menos 55 años de edad.

Las demás compensaciones, principalmente indemnizaciones, a que puede tener derecho el personal, se reconocen en los resultados del ejercicio en que se pagan.

(f) Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU), diferidos-

El ISR diferido se registra de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por las pérdidas fiscales por amortizar y los créditos fiscales no usados. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre el Impuesto Sobre la Renta diferido se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

De acuerdo con la legislación vigente, las empresas en su primer año de operaciones están exentas del pago de la PTU.

(g) Actualización del capital social-

Se determina multiplicando las aportaciones por factores de actualización derivados de la UDI, que miden la inflación acumulada desde las fechas que se realizaron las aportaciones hasta el cierre del ejercicio más reciente que se presenta. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

(h) Resultado por posición monetaria-

Se reconoce en los resultados el efecto (utilidad o pérdida) en el poder adquisitivo de la posición monetaria (resultado por posición monetaria), que se determina multiplicando la diferencia entre los activos y pasivos monetarios, por la variación mensual del valor de la UDI. La suma de los resultados mensuales, que también se actualizan con el valor de la UDI al cierre del ejercicio, representa el efecto monetario favorable o desfavorable provocado por la inflación, que se registra en los resultados del

ejercicio.

El resultado por posición monetaria proveniente de activos y pasivos monetarios que generan intereses, se presentan dentro del "margen financiero por intermediación" en el estado de resultados. El resultado por posición monetaria restante se presenta dentro de los rubros de "otros productos" u "otros gastos".

(i) Transacciones en moneda extranjera-

La Casa de Bolsa mantiene sus registros contables en pesos, las transacciones en moneda extranjera, para efectos de presentación en los estados financieros, se convierten al tipo de cambio indicado por la Comisión Bancaria (ver nota 3). Las ganancias y pérdidas por fluctuaciones en tipo de cambios se registran en los resultados del periodo.

(j) Reconocimiento de ingresos y comisiones-

Los ingresos por servicios de asesoría y comisiones se reconocen conforme se prestan los servicios.

(k) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existen elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

(l) Uso de estimaciones-

La presentación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

(3) Posición en moneda extranjera-

(a) Posición en moneda extranjera-

La reglamentación del Banco Central establece normas y límites a las casas de bolsa para mantener posiciones en moneda extranjera en forma nivelada. La posición (corta o larga) permitida por el Banco Central es equivalente a un máximo del 15% del capital global de la casa de bolsa. Al 31 de diciembre de 2002, la Casa de Bolsa mantenía una posición corta de 27 mil dólares, dentro de los límites mencionados, derivado de una provisión para pago de uso de servicios de soporte tecnológico (ver notas 5 y 9).

(b) Tipo de cambio-

El tipo de cambio del peso en relación con el dólar, al 31 de diciembre de 2002, fue de \$10.4393.

(4) Inversiones en valores y operaciones de reporto-

Al 31 de diciembre de 2002 la Casa de Bolsa tiene Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) a corto plazo por \$43,420 a una tasa del 7.25% anual.

(5) Operaciones y saldos con compañías relacionadas-

Las operaciones realizadas durante el periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002, con compañías relacionadas fueron como sigue:

Ingreso (egreso)

Servicios por asesoría y comisiones \$ 6,621

Soporte técnico (279)

Premios cobrados por reporto 56

Los saldos por cobrar (pagar) a compañías relacionadas al 31 de diciembre de 2002, se integran como se muestra a continuación:

Cuentas por cobrar

Credit Suisse First Boston, Inc. \$ 1,677

Cuentas por pagar

Credit Suisse First Boston Corporation \$ (279)

Los saldos por cobrar y por pagar a compañías relacionadas se incluyen en los rubros de "otras cuentas por cobrar" y "acreedores diversos y otras cuentas por pagar", respectivamente.

(6) Capital contable-

A continuación se describen las principales características de las cuentas que integran el capital contable:

(a) Estructura del capital social-

El capital social está integrado por 45,425,000 acciones con valor nominal de un peso cada una, de las cuales 45,424,999 corresponden a la serie "F" y una a la serie "B". Las acciones de la serie "F" deberán representar en todo momento cuando menos el 51% de dicho capital, y sólo podrán ser adquiridas por una sociedad controladora filial o institución financiera del exterior; las acciones de la serie "B" podrán representar hasta el 49% del capital social de la Casa de Bolsa y son de libre suscripción.

(b) Restricciones al capital contable-

La utilidad neta del ejercicio está sujeta a la separación de un 5%, para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance la quinta parte del capital social.

El importe actualizado, sobre bases fiscales, de las aportaciones efectuadas por los accionistas, sobre las que ya se cubrió el Impuesto Sobre la Renta puede ser reembolsado o distribuido a los accionistas sin impuesto alguno. Otros reembolsos y distribuciones en exceso de esos importes, de acuerdo al procedimiento señalado en la Ley del ISR, están sujetos al Impuesto Sobre la Renta.

Las utilidades provenientes de valuación a precios de mercado de instrumentos financieros no podrán distribuirse a los accionistas de la Casa de Bolsa hasta que se realicen.

(7) Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IA), Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) y pérdidas fiscales por amortizar-

Para efectos de la determinación del ISR, existen reglas específicas para la deducibilidad de gastos y el reconocimiento de los efectos de la inflación. de acuerdo con la legislación fiscal vigente, las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IA. Ambos impuestos reconocen los efectos de la inflación, aunque en forma diferente de los PCGA.

El IA se calcula aplicando la tasa del 1.8% sobre el promedio de los activos no afectos a su intermediación financiera, menos el promedio de ciertos pasivos. La Casa de Bolsa estará obligada a dicho impuesto hasta el ejercicio fiscal de 2005.

A continuación se presenta en forma condensada, una conciliación por el periodo comprendido del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002, entre el resultado contable y el fiscal:

Resultado neto	\$ (5,575)
Efecto de actualización	<u>1,994</u>
	(3,581)
Más (menos) partidas en conciliación en pesos nominales:	
Efecto de la inflación, neto	(2,087)
ISR diferido	(3,059)
Valuación de inversiones en valores	(4)
Provisión de bono	7,394
Otros	<u>(910)</u>
Pérdida fiscal	<u>\$ (2,247)</u>

La pérdida fiscal del periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002 por \$2,247 en pesos nominales puede ser amortizada contra utilidades fiscales futuras hasta el año 2012.

De acuerdo con la legislación vigente las empresas de nueva creación, están exentas del pago de PTU durante el primer año de funcionamiento.

De conformidad con la reforma fiscal 2001, se establece que a partir del ejercicio fiscal de 2003, la tasa del ISR cambia de 35% al 34% y posteriormente disminuirá un punto porcentual por ejercicio fiscal, hasta llegar a una tasa fiscal de 32%, por lo que el ISR diferido se calcula tomando en consideración la tasa fiscal vigente a la fecha en la que se estima la reversión de los efectos de las diferencias temporales que los originaron.

Por el periodo inicial comprendido del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002, la Casa de Bolsa generó un activo por ISR de \$3,059, el cual se originó de las partidas que se mencionan a continuación:

	Importe al
	31 de diciembre
	de 2002
Provisión de bono	\$ 2,514
Pérdida fiscal por amortizar	764
Otros	<u>(311)</u>
ISR diferido activo, neto	2,967
ISR diferido en resultados	<u>3,059</u>
Exceso en ISR diferido	<u>\$ 92</u>

La Casa de Bolsa evalúa la recuperabilidad de los impuestos diferidos activos a la luz de la recuperación de dichas diferencias temporales deducibles. Sin embargo, las cantidades de impuestos diferidos activos realizables pudieran reducirse si las utilidades gravables fueran menores.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del Impuesto Sobre la Renta presentada.

De acuerdo con la Ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas, residentes en el país o en el extranjero, están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

(8) Administración integral de riesgos-

El objetivo fundamental de la Casa de Bolsa es la generación de valor para sus accionistas manteniendo la estabilidad y solvencia de la organización. La adecuada gestión financiera incrementa la rentabilidad sobre activos productivos, permite el mantenimiento de niveles de liquidez adecuados y un control de la exposición a las pérdidas potenciales que se derivan de posiciones de riesgo.

Los riesgos más importantes en las operaciones que realiza la Casa de Bolsa, son el de mercado, crédito, liquidez, legal y operativo. La Casa de Bolsa, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Comisión y de los lineamientos establecidos por Credit Suisse First Boston, instrumentó una serie de acciones para fortalecer la administración integral de riesgos.

Para identificar, medir y controlar los riesgos de una manera integral, se cuenta con una Unidad de Administración de Riesgos. La Casa de Bolsa ha implementado las disposiciones que establece la Circular 10-247, relativa a la administración integral de riesgos.

De acuerdo con esta regulación, el Consejo de Administración asume la responsabilidad sobre el establecimiento de normas de control de riesgos y los límites de la exposición global de riesgo que toma la Casa de Bolsa, delegando facultades en un Comité de Administración de Riesgos para la instrumentación, administración y vigilancia del cumplimiento de las mismas.

(a) Riesgo de mercado-

El riesgo de mercado se refiere a las pérdidas potenciales que se derivan de la compraventa de instrumentos financieros que se encuentran en la posición propia de la Casa de Bolsa.

La valuación de instrumentos y portafolios de las posiciones clasificadas como negociables, se apegan a la valuación económica, marcando a mercado los cambios de valor del portafolio en bases diarias.

El área de Administración de Riesgos es responsable de revisar los modelos de evaluación de instrumentos financieros, y por lo tanto provee a las unidades de negocio de cifras de pérdida/utilidad (a nivel económico) para fines de administración del negocio.

El indicador para la administración de riesgo de mercado, es el Valor en Riesgo (VaR), "La máxima pérdida esperada, a un nivel de confianza determinado para un horizonte de tiempo específico".

La estimación del (VaR) con un modelo que se ajuste a la exposición de riesgos propia de cada instrumento y portafolio, se realiza de forma diaria para estos portafolios, de acuerdo a las directrices metodológicas autorizadas. El VaR, se estima al nivel de confianza del 99%, y con horizonte de tenencia aprobado por el Comité de Riesgos de la Casa de Bolsa de 10 días, de acuerdo a la naturaleza del mercado en donde se negocien los instrumentos. La base histórica utilizada es de dos años.

(b) Riesgo de crédito-

El riesgo de crédito es aquel que se deriva de un posible incumplimiento por parte del emisor de un instrumento o de una contraparte de la Casa de Bolsa en alguno de los términos establecidos en el contrato de intermediación o en el prospecto de emisión de algún instrumento financiero.

El riesgo actual representa el costo inmediato de reemplazar una transacción a nivel de mercado, para lo cual se utiliza su valuación diaria. El riesgo potencial se mide como el máximo valor posible que puede tener una transacción reconociendo la volatilidad de los factores de riesgo implícitos en un horizonte histórico de tiempo de dos años.

El Comité de Riesgos autoriza a la Unidad de Negocio los límites para las líneas de contraparte.

(c) Riesgo operativo-

El riesgo operativo se refiere a las pérdidas potenciales que resultan de fallas en los procesos internos, personas y sistemas, así como de eventos externos adversos e inesperados que puedan afectar el correcto flujo de las transacciones causando daños económicos o en la reputación de la organización.

(d) Riesgo de liquidez-

El propósito de las políticas corporativas es mantener bajo control los "gaps" de liquidez de la Casa de Bolsa y de asegurar un plan de contingencia en caso de que las condiciones de los mercados o de algún evento externo, afecte el cumplimiento de las obligaciones.

El Consejo de Administración y el Director General de Credit Suisse First Boston México serán los responsables de aprobar los límites de riesgo conjuntamente con el Comité de Riesgos y el Comité de Crédito.

Al 31 de diciembre de 2002, el límite de valor en riesgo (VaR) autorizado era de \$1'000,000 de dólares, y el VaR observado fue de \$7,400 dólares (cifras no auditadas).

(9) Compromisos-

(a) Soporte tecnológico-

La Casa de Bolsa ha celebrado un contrato de soporte tecnológico celebrado por tiempo indefinido con Credit Suisse First Boston Corporation (entidad relacionada), que establece una contraprestación trimestral, la cual se actualiza anualmente. El total de pagos de la Casa de Bolsa por este concepto por el periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002 fue de \$279 (ver nota 5).

(b) Beneficios al personal-

Los derivados de las obligaciones que se mencionan en la nota 2 (e).

(R- 176966)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades

M. 624890 Tele Aviso y Diseño

P.C. 128/2003 (C-65) 2061

NOTIFICACION POR EDICTOS

Alejandro Elías Guzmán.

Por escrito de fecha 3 de marzo de 2003, con número de folio 2061, signado por Jaime Esteban Pous Fernández, apoderado de Televisión de Puebla, S.A. de C.V., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 624890 Tele Aviso y Diseño, propiedad de Alejandro Elías Guzmán, haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Alejandro Elías Guzmán, un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Se comunica lo anterior, con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del estatuto orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. del acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 3 de abril de 2003.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 176971)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Acapulco

Sección de Amparos

Mesa 1

EDICTO

Lorenzo Mejía Sabino, Pedro López Jiménez, Josefina Trinidad, Clara Callejas Cisneros, Emilio Gómez Sánchez, Martín Santiago Toribio, Modesta Campos G., Euterio Ayala Mendoza, Francisco Flores Vargas, José Flores Jacinto, Reynalda Guevara, Sotelo Rodríguez Escobar, Gabriel Barrientos Palacios, Caritino Chole Ramírez, Leobardo González Pérez, Julia Jiménez Campos, Rafael Chona Ríos, Francisco Cruz Isidro, Anguiana Amores Morales, Emerano Lataban Hernández, Jorge Galeana Barrientos, Ana Bella Lataban Campos, Delfina Palma Castañón, Alfonso Díaz Hernández, Felipe Serrano Oliva, Alfredo Serrano Oliva, Arnoldo Ancona Fernández, Mauro Hernández Castañón, Rodimiro Delgado Campos, Juan Molina Miliano, Anatolio Cruz Ramírez, José Luis Jiménez, Mario Campo Martínez, Rogelio Téllez Vélez, Carlos Silva Serrano, Catalina Zapata, Alicia Campos Galeana, Rafael Torres Campos, Jesús Galeana Zúñiga, Alejandro Campos Rivera, Alberto Galeana García y Eugenio Galicia Reyes.

En cumplimiento al auto de tres de febrero de dos mil tres, dictado por la juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, en el juicio de garantías número 1151/2002, promovido por Guillermo Rodríguez González, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero residente en Chilpancingo, y otras autoridades, se les hace del conocimiento que les resulta carácter de terceros perjudicados, en términos de lo dispuesto por el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y con apoyo en el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera legislación en cita por disposición expresa de su artículo 2o., se les mandó emplazar por medio del presente edicto a este juicio, para que si a su interés conviniera se apersonen al mismo, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en avenida Costera Miguel Alemán número 133 esquina con Gonzalo de Sandoval, Fraccionamiento Magallanes (edificio Nafinsa 4o. y 5o. piso), Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las doce horas con diez minutos del próximo veintiséis de febrero de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo los treinta y un días del mes de marzo de dos mil tres. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Rómulo Juárez Martínez

Rúbrica.

(R.- 177023)

GRUPO COSTAMEX, S.A. DE C.V.

**AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES CON GARANTIA FIDUCIARIA GLOBAL Y COLATERAL
COSTAMX 1996**

En cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula quinta del acta de emisión de obligaciones con garantía fiduciaria global y colateral (COSTAMX) 1996, informamos que la tasa de interés bruto que devengarán las obligaciones por el periodo comprendido del 10 de abril al 9 de mayo de 2003, será de 13.22% anual, sobre el valor nominal de las mismas, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

Asimismo, se informa que a partir del 10 de abril, se llevará a cabo la liquidación de los intereses correspondientes al cupón 79 comprendido del 10 de marzo al 9 de abril de 2003, por un importe de \$452,886.86, así como la amortización de 4,831 obligaciones de la serie V por \$907,272.91.

El pago se efectuará por BBVA Bancomer Servicios, S.A., Dirección Fiduciaria, en las oficinas ubicadas en avenida Universidad 1200, colonia Xoco, código postal 03339, Distrito Federal, así como en las oficinas de Guadalajara, Jal. y Monterrey, N.L., del centro regional correspondiente.

México, D.F., a 4 de abril de 2003.

Representante Común de los Tenedores

BBVA Bancomer Servicios, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero

Dirección Fiduciaria

Lic. José Francisco Fuentes Bernal

Rúbrica.

(R- 177108)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25757
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Dorantes Gaytan Asael con R.F.C. DOGA7004211B9, no manifestó su cambio de domicilio fiscal registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F. y al constituirse el notificador(es), Arturo Constantino Castro y Gerardo Cortéz Sánchez en la calle Tizayuca número 40 Int. -1 Eje 2 Norte C del Norte y Talabarteros, colonia Michoacana, Ampliación Delegación Venustiano Carranza, código postal 15250 en la cual informan mediante actas circunstanciadas, los días 24 de abril y 6 de septiembre de 2002 donde manifiesta Gloria García Carrilo quien se identifica con Credencial de Elector número 520449382893 y vive en el número 38 de la misma calle, afirma no conocer a Dorantes Gaytan Asael que el inmueble esta desocupado y lo visitan ocasionalmente varias personas, la señora Escamilla quien no se identifica manifiesta que el inmueble lo habitaba la familia Gaytán y que la propietario del inmueble falleció desde hace 6 años y tiene como 4 años que no habita nadie. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. Controla los créditos de la liquidación determinada en la resolución número 326-SAT-R3-A20-IV-B-641 de fecha 21 de febrero de 2001, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Aduanas, Aduana de Colombia, Departamento Jurídico. Con la que se determina su situación fiscal en materia de comercio exterior, al amparo del pedimento 3107-0000040. A través de la cual se le generó el (los) siguiente(s) concepto(s) : pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importación Sector Privado (otros) \$210,753.00 (doscientos diez mil setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por importación de bienes tangibles \$122,658.00 (ciento veintidos mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), derechos por Servicios de Trámite Aduanero (D.T.A.) \$4,817.00 (cuatro mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera \$273,979.00 (doscientos setenta y tres mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento \$3,372.00 (tres mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), multas impuestas por infracciones a las leyes tributarias federales \$85,861.00 (ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), con un total de \$701,440.00.

Y con motivo de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor en referencia, Dorantes Gaytan Asael el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de los créditos determinados de la resolución número 326-SAT-R3-A20-IV-B-641 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) número(s) H-1867172, H-1867173, H-1867174, H-1867175, H-1867176 y H-1867177.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número 326-SAT-R3-A20-IV-B-641 de fecha 21 de febrero de 2001, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-R3-A20-IV-B-641 de fecha 21 de febrero de 2001.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Aduanas,

Aduana de Colombia, Departamento Jurídico.

Monto total del(os) crédito(s) fiscal(es): \$701,440.00.

Asimismo, se indica que la liquidación 326-SAT-R3-A20-IV-B-641 del 21 de febrero de 2001 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630, piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F., código postal 08400.

Teléfonos 52-28-02-84 y 52-28-02-73.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 24 de marzo de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 177117)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25758
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Dorantes Gaytan Asael con R.F.C. DOGA7004211B9, no manifestó su cambio de domicilio Fiscal registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F. Y al constituirse el Notificador(es), Arturo Constantino Castro y Gerardo Cortes Sánchez en la calle Tizayuca número 40 Int-1 Eje 2 Norte C del Norte y Talabarteros, colonia Michoacana Ampliación en la Delegación Venustiano Carranza, código postal 15250, en la cual informan mediante actas circunstanciadas, los días 24 de abril y 6 de septiembre de 2002 donde manifiesta Gloria García Carrillo quien se identifica con Credencial de Elector número 520449382893 y vive en el número 38 de la misma calle, afirma no conocer a Dorantes Gaytan Asael que el inmueble esta desocupado y lo visitan ocasionalmente varias personas, la Sra. Escamilla quien no se identificaba manifiesta que el inmueble lo habitaba la Fam. Gaytán y que la propietaria del inmueble falleció desde hace 6 años y tiene como 4 años que no habita nadie. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. Controla los créditos de la Liquidación determinada en la resolución número 326-SAT-R3-A20-IV-B-642 de fecha 21 de febrero de 2001, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Aduanas, Aduana de Colombia, Departamento Jurídico. Con la que se determina su situación Fiscal en Materia de Comercio Exterior, al amparo del pedimento número 3107-0000429. A través de la cual se le generó el (los) siguiente(s) concepto(s) : pago del impuesto al comercio exterior a la importación sector privado (otros) \$168,369.00 (ciento sesenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), pago del Impuesto al Valor Agregado por importación de bienes tangibles \$97,991.00 (noventa y siete mil novecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), Derechos por servicios de Trámite Aduanero (D.T.A.) \$3,848.00 (tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), multas establecidas en ley aduanera y su reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera \$218,880.00 (doscientos dieciocho mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M. N.), multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento por \$2,694.00 (dos mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.), multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$68,594.00 (sesenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), Con un total de \$560,376.00.

Y con motivo de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor en referencia, Dorantes Gaytan Asael el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de los créditos determinados de la resolución número 326-SAT-R3-A20-IV-B-642 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) número(s) H-1867178, H-1867179, H-1867180, H-1867183, H-1867184, H-1867185.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-R3-A20-IV-B-632 de fecha 21 de febrero de 2001, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-R3-A20-IV-B-632 de fecha 21 de febrero de 2001.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria Administración General de Aduanas, Aduana de Colombia, Departamento Jurídico.

Monto total del(os) crédito(s) fiscal(es) : \$560,376.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-R3-A20-IV-B-632 del 21 de febrero de 2001 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F., código postal 08400.

Teléfono(s) 52-28-02-84 52-28-02-73.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de marzo de 2003.

Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 177120)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25645
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Dorantes Gaytan Asael con R.F.C. DOGA7004211B9, no manifestó su cambio de domicilio Fiscal registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F. y al constituirse el Notificador(es) , Arturo Constantino Castro y Gerardo Cortéz Sánchez en la calle Tizayuca número 40 Int-1 Eje 2 Norte C del Norte y Talabarteros, colonia Michoacana, Ampliación en la Delegación Venustiano Carranza, código postal 15250 en la cual informan mediante actas circunstanciadas, los días 23 de abril y 24 de mayo de 2002 donde manifiesta Gloria García Carrillo quien vive en el número 42 en la misma calle, afirma no conocer a Dorantes Gaytan Asael, que le dio información aun compañero del S.A.T. del que no recuerda su nombre que el inmueble lo visitan varias personas, la Sra. Becerra quien no proporciona identificación manifiesta que el inmueble lo habitaba la Fam. Gaytán y que la propietario del inmueble falleció desde hace 6 años y tiene como 4 años que no habita nadie. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. Controla los créditos de la liquidación determinada en la resolución número 326-SAT-R3-A20-IV-B-632 de fecha 21 de febrero de 2001, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Aduanas Aduana de Colombia Departamento Jurídico. Con la que se determina su situación fiscal en materia de comercio exterior, al amparo del pedimento número 3107-0000458. A través de la cual se le generó el (los) siguiente(s) concepto(s) : pago del Impuesto al Comercio Exterior a la importación sector privado (otros) \$164,943.00 (ciento sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) , pago del Impuesto al Valor Agregado por importación de bienes tangibles \$95,997.00 (noventa y cinco mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) , derechos por servicios de trámite aduanero (D.T.A.) \$3,770.00 (tres mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.) , multas establecidas en ley aduanera y su reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera \$214,426.00 (doscientos catorce mil cuatrocientos veintises pesos 00/100 M.N.) , multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento \$2,639.00 (dos mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) , multas impuestas por infracciones a las leyes tributarias federales \$67,198 (sesenta y siete mil ciento noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) , con un total de \$548,973.00.

Y con motivo de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor en referencia, Dorantes Gaytan Asael el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de los créditos determinados de la resolución número 326-SAT-R3-A20-IV-B-632 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) número(s) H-1867155, H-1867156, H-1867157, H-1867158, H-1867160 y H-1867161.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-R3-A20-IV-B-632 de fecha 21 de febrero de 2001, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-R3-A20-IV-B-632 de fecha 21 de febrero de 2001.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Aduanas

Aduana de Colombia, Departamento Jurídico.

Monto total del(os) crédito(s) fiscal(es): \$548,973.00.

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-R3-A20-IV-B-632 del 21 de febrero de 2001 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630, piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F., código postal 08400.

Teléfonos 52-28-02-84 y 52-28-02-73.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 24 de marzo de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 177123)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de México
en Naucalpan de Juárez

EDICTO

Para publicidad de la sentencia que declara el Concurso Mercantil con Apertura de Etapa de Conciliación.

En el expediente 22/2002, relativo al procedimiento de concurso mercantil de Maquinaria Iconsa Sociedad Anonima de Capital Variable, el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el día doce de febrero de dos mil dos, dictó sentencia definitiva en la que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al diecisiete de mayo de dos mil dos; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de su domicilio sin dejar apoderado instruido y expensado; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe conciliador y a éste que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, lo que hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de éste edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia, conforme a lo establecido en los artículos 43 y 46 de la Ley de la materia.

Naucalpan de Juárez, once de marzo de dos mil tres.

El Juez Séptimo de Distrito en el
Estado de México, con Residencia
en Naucalpan de Juárez.

Lic. Willy earl Vega Ramirez

Rúbrica.

(R- 177227)